



DILIGENCIA .- para hacer constar que el presente Libro de Actas correspondientes al ejercicio 2.009 está compuesto por las Actas que a continuación se relacionan:

- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 19 de Enero de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 25 de Febrero de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 30 de Marzo de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 13 de Mayo de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 29 de Mayo de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 30 de Julio de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 30 de Septiembre de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 28 de Octubre de 2.009.
- Borrador Acta de Pleno celebrada el día 30 de Noviembre de 2.009.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Verificación: 4BANS4T1T7D7Z6WNS3ALCHJSTK | Verificación: <http://benquerenciadela-serena.sancti-electronicos.es/>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de Intranet de Gestión | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 19 DE ENERO DE DOS
MIL NUEVE**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

D^a MANUELA RUIZ MERINO

D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA

D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.

D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:20 horas del día 19 de enero de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2008..**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 27 de noviembre de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

No existiendo observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 27/11/2009, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
04001 BADAJOZ (BADAJOZ)

RECORRIDO DE BADAJOZ POR EL TERRITORIO DE BADAJOZ
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2015

ACTA

DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA

1. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN
2. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

3. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN
4. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

5. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN
6. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

7. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN
8. INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, ha acordado celebrar el presente recorrido por el territorio de Badajoz el día 15 de junio de 2015, con el fin de informar a los ciudadanos de las actividades que se van a desarrollar en el territorio de Badajoz durante el presente año.

EL PLAN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BADAJOZ
EL AÑO 2015

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, ha acordado celebrar el presente recorrido por el territorio de Badajoz el día 15 de junio de 2015, con el fin de informar a los ciudadanos de las actividades que se van a desarrollar en el territorio de Badajoz durante el presente año.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∂ Resolución de 1 de diciembre de 2008, por la que se contrata a D^a M^a Pilar Herrador Rodríguez, como limpiadora a tiempo parcial por un periodo de seis meses prorrogables.
- ∂ Resoluciones de 3 de diciembre de 2008, por las que se concede licencia de obras a:
 - D^a Clemencia Morillo Caballero para "barandilla en terraza".
 - D. Luis Cabrera Arias para "reparación de terraza, baño y salón".
 - D. Víctor Hidalgo Triviño para "fachada y consolidación muros medianeros".
 - D^a Marta Izquierdo Caballero para "reparación de cubierta".
 - D^a Francisca Holguín Izquierdo para "reparación de cubierta".

- ∂ Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la inversión:

Nº obra: 14PE Anualidad: 2008 Plan: ESPECIAL DE APOYO
Denominación de la obra: " GASTOS CORRIENTES"
Aportación Diputación.....10.000,00 euros
Aportación Municipal.....0,00 euros
PRESUPUESTO..... 10.000,00 euros

- ∂ Resolución de 5 de diciembre de 2008 por la que se conceden licencia de obras a D. Manuel Gómez Sánchez para "ampliación de vivienda y local".
- ∂ Resoluciones de 11 de diciembre de 2008 por las que se concede licencia de obras a:
 - D^a Gabriela Moreno Ruiz-Ortega para "reparación de baño y hormigonar patio".
 - D^a Josefa Domínguez Domínguez para "cambio de cubierta".
 - D. Mauricio Andrés Rodríguez para "sustitución de cubierta".
 - Telefónica Móviles de España, S.A. para "caseta prefabricada estación base de telefonía móvil".
 - D^a Consuelo Romero Sánchez para "alcatado de cocina".

- ∂ Resolución de 18 de diciembre de 2008, por la que se concede una gratificación de 200, 00 (DOSCIENTOS) euros a D^a Mercedes Pereira Murillo.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

ð Resoluciones de 14 de enero de 2009, por las que se aprueban definitivamente las siguientes inversiones:

A)

Nº obra: 28 Anualidad: 2009 Plan: LOCAL
Denominación de la obra: "PAVIMENTAR C/TAMBUREJO, MADRILES Y ALCOR"
Aportación Diputación..... 18.600,00 euros
Aportación Municipal..... 1.400,00 euros
PRESUPUESTO..... 20.000,00 euros

B)

Nº obra: 25 Anualidad: 2009 Plan: LOCAL
Denominación de la obra: "CONSTRUCCIÓN NAVE SERVICIOS MÚLTIPLES, 1ª FASE"
Aportación Diputación..... 37.200,00 euros
Aportación Municipal..... 2.800,00 euros
PRESUPUESTO..... 40.000,00 euros

C)

Nº obra: 27 Anualidad: 2009 Plan: LOCAL
Denominación de la obra: "PAVIMENTAR-ACONDICIONAR ENTRADA CEMENTERIO, 1ª FASE"
Aportación Diputación..... 13.950,00 euros
Aportación Municipal..... 1.050,00 euros
PRESUPUESTO..... 15.000,00 euros

D)

Nº obra: 26 Anualidad: 2009 Plan: LOCAL
Denominación de la obra: "PAVIMENTAR-ACONDICIONAR ENTRADA CEMENTERIO, 1ª FASE"
Aportación Diputación..... 10.462,50 euros
Aportación Municipal..... 787,50 euros
PRESUPUESTO..... 11.250,00 euros



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOZ)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1 - Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

1

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

2

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

3

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

4

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988

Presupuesto de 1988 para el ejercicio de 1988



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

03.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL. INVERSIONES PROYECTADAS.

El Sr. Alcalde explica que el motivo principal por el que se celebra en esta fecha la sesión plenaria es que el día 24 del corriente finaliza el plazo para la presentación de solicitudes para acogerse a las ayudas concedidas por el Fondo estatal de Inversión Local, creado por el Real Decreto Ley 9/2008.. Expone el municipio va a recibir una cantidad de 173.272 euros, en razón del número de habitantes (979), criterio seguido para hacer la distribución a nivel nacional y propone las inversiones que a presentar por este Ayuntamiento

D. Rafael Vila expresa que está conforme con las obras propuestas pero manifiesta su disconformidad con el Real Decreto Ley, especialmente con el criterio de distribución de los fondos, que a su juicio debiera haberse realizado por el número de parados y no por el de habitantes, porque discrimina a los jóvenes y a otros demandantes de primer empleo y porque las empresas van a traer sus plantillas y no van a contratar a personas del pueblo.

Finalizado el debate y expuestas las memorias redactadas para la solicitud de los recursos concedidos con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, se acuerda por unanimidad

PRIMERO.- Aprobar la realización de las siguientes inversiones:

DENOMINACIÓN.....	PRESUPUESTO
I.- "Acerado acceso a cementerio municipal.....	25.477,00€
II.-"Protecciones verticales en c/ Carretera de La Nava"	15.439,61€
III.- "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en Helechal".....	51.317,58€
IV.-"Aparcamiento en c/ Arriba y acerado y abastecimiento en c/ Castuera"	44.092,79€
V.- "Alumbrado público de acceso a futuro colegio, aparcamiento c/ Arriba, c/ Corredera y c/ Carretera"	14.494,19€
VI.-"Reparación y reposición de alumbrado público en c/ Asomadilla y otras calles	10.579,39€
VII.- Reparación y reposición de alumbrado público en c/ Colmenarejo y c/ La Morisca	11.871,44€



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo. —

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS.

El Sr. Alcalde explica que la Junta de Extremadura ha remitido nuevamente el Catálogo de Caminos Públicos para su aprobación por este Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales, una vez examinado el Catálogo de Caminos remitido y advertidos errores en varios caminos públicos acuerdan por unanimidad:

ÚNICO.- Remitir a la Junta de Extremadura el Catálogo de Caminos Públicos con expresión de los errores advertidos para su subsanación

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES.

El Sr. Alcalde inquiere a los Sres. Concejales sobre el texto del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Centros socioculturales del municipio que se les ha remitido tras las variaciones propuestas.

Los Sres. Concejales manifiestan su conformidad con el texto redactado, D. Paco Nogales comenta que realizaría únicamente los siguientes cambios de redacción:

- a) En el artículo 4 , escribir "Serena", donde dice "serena".
- b) En el artículo 9, donde dice "coordinación y participación ciudadano" poner "coordinación y participación vecinal".
- c) En el Título IV incluir el bar de la Plaza del Cerro de Helechal, los quioscos de La Nava y de Puerto Hurraco, y los bares de las piscinas de Helechal y de Benquerencia de la Serena.
- d) Añadir en el Título del Reglamento "y demás centros municipales".
- e) En el artículo 25, donde dice "Las actividades de las Asociaciones, Colectivos o entidades ..." poner "Las actividades de las Asociaciones, Colectivos o entidades privadas".
- f) En el artículo 26, donde dice "la Asociación dispondrá de un mes" poner "el solicitante dispondrá de un mes".
- g) En el artículo 28, se repite dos veces la palabra "posterior", por lo que redactaría el segundo renglón del siguiente modo: "El Colectivo de usuarios de una sala deberá dejarla en condiciones adecuadas para su uso,...".

Finalizado el debate y sometido a votación se acuerda por unanimidad:



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

ÚNICO.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros Socioculturales y demás centros municipales con las modificaciones propuestas, en el siguiente texto:

"REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES DEL MUNICIPIO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA Y DEMÁS CENTROS MUNICIPALES"

TÍTULO I.- DEFINICIÓN, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1º.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Centros Socioculturales dependientes del Municipio de Benquerencia de la Serena (Benquerencia de la Serena, Helechal, La Nava y Puerto Hurraco) y demás Centros Municipales

Artículo 2º.

Los Centros Socioculturales son equipamientos de titularidad municipal a través de los cuales el Ayuntamiento presta servicios a todos los ciudadanos del municipio para hacer más accesible la cultura y el bienestar social, fomentando el asociacionismo vecinal y la participación ciudadana en la vida social.

Artículo 3º.

Los Centros Socioculturales están dotados de los recursos humanos, profesionales, técnicos y materiales precisos para desempeñar las funciones siguientes:

- a) Información, orientación y asesoramiento a la ciudadanía sobre sus derechos y los recursos existentes en el ámbito de los Servicios Sociales.
- b) Prevención, detección y análisis de las situaciones de riesgo y necesidad social.
- c) Intervención psicosocial en casos de exclusión o riesgo.
- d) Desarrollo del asociacionismo como cauce para la cooperación social.
- e) Prestación del servicio de ayuda a domicilio (como prestación de carácter doméstico, social y de apoyo) al individuo dentro de su núcleo familiar o de convivencia habitual.
- f) Prestación de los servicios de convivencia y reinserción social, como alternativas al internamiento en instituciones.
- g) Realización de aquellas otras actuaciones que se determinen según la normativa vigente.
- h) Cooperación y animación comunitaria que estimule la participación de las entidades sociales que más directamente les atañen.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Artículo 4º.

Los Centros Socioculturales dependerán orgánica y funcionalmente del Ayuntamiento del Municipio de Benquerencia de la Serena, y serán distribuidas en varias demarcaciones territoriales que se denominarán "zonas".

Cada "zona" se delimitará teniendo en cuenta:

1. El núcleo urbano de Puerto Hurraco, La Nava, Helechal y Benquerencia de la Serena.
2. El índice de necesidades de población.
3. Los recursos y equipamientos disponibles.
4. Otros criterios que en su caso se determinen.

Artículo 5º.

Cada zona estará dotada de sede de Centros Especializados en actividades socioculturales que serán denominadas Centros de Actividades.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS.

Se regirán por el siguiente organigrama:

- Pleno de la Corporación Municipal.
- Comisión de Coordinación Técnica.
- Jefe de Gestión de Zona.
- Consejo de Zona.

CAPÍTULO I.- JEFE DE GESTIÓN DE ZONA

Artículo 6º.

1. En cada "zona" existirá un jefe de Gestión de zona y un Consejo de Zona, nombrados por el Pleno Municipal a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.
2. El Jefe de Gestión de Zona es el responsable del buen funcionamiento de los Centros Socioculturales distribuidos dentro de su zona y es el encargado de su dirección y de la coordinación de los servicios que se presten en los mismos.

Artículo 7º.

Son funciones del Jefe de Gestión de Zona:



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
(BADAJOZ)

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
01001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Artículo 1.

Las Diputaciones provinciales de España y territorios de ultramar de España de Badajoz se rigen por el Estatuto de Autonomía de la Región de Extremadura y por el presente Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.

Este Reglamento se divide en los siguientes apartados:

1. De la estructura orgánica de la Diputación Provincial de Badajoz.
2. De la organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Badajoz.
3. De la organización y funcionamiento de los departamentos de la Diputación Provincial de Badajoz.
4. De la organización y funcionamiento de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz.

Artículo 2.

Este Reglamento se aprueba en virtud de las facultades expresamente atribuidas al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE CIUDADANÍA

En el presente artículo se establecen:

- Para la Diputación Provincial de Badajoz.
- Para el Ayuntamiento de Badajoz.
- Para el Ayuntamiento de San Salvador.
- Para el Ayuntamiento de San Vicente.

CAPÍTULO I. DE LA ORGANIZACIÓN DE CIUDADANÍA

Artículo 3.

El presente Reglamento se aprueba en virtud de las facultades expresamente atribuidas al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

El presente Reglamento se aprueba en virtud de las facultades expresamente atribuidas al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.

Artículo 4.

Este Reglamento se aprueba en virtud de las facultades expresamente atribuidas al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- a) Dirigir los Centros Socioculturales ubicados dentro de su zona, organizando y supervisando los servicios de los mismos.
- b) Asegurar la adecuada prestación de los servicios de los Centros, disponiendo lo preciso con los medios de que dispone y recabando otros medios necesarios a este fin.
- c) Apoyo técnico a los profesionales para facilitarles el cumplimiento de sus funciones y el buen aprovechamiento de las instalaciones y medios.
- d) Controlar la presencia y dedicación del personal de los servicios de Bienestar Social de los Centros, siendo responsable de que cada profesional desarrolle y ejecute los contenidos de los programas.
- e) Canalizar las consultas y peticiones de las entidades y ciudadanos, facilitarles información y cuando sea de su competencia, atender las demandas.
- f) Informar semanalmente a la Comisión de Coordinación Técnica, de la gestión y actividades de los Centros, de los proyectos en curso, de las necesidades presupuestarias y de cuantos asuntos se relacionen con el funcionamiento del Centro.
- g) Confeccionar junto con el equipo de profesionales de cada Centro, la Memoria anual del mismo.
- h) Amonestar a los usuarios que comentan faltas leves.
- i) Aquellas, que le fueran encomendadas por el Pleno Municipal y le correspondan en función de su cargo.

CAPÍTULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN TÉCNICA

Artículo 8º.

1. Se crea la Comisión de Coordinación Técnica de los Centros Socioculturales que dependerá directamente del Pleno de la Corporación.
2. La Comisión ejercerá las funciones de asesoramiento, información, propuesta, consulta y coordinación de las cuestiones que afecten a los Centros, en particular:
 - a) Seguimiento de la aplicación de las normas comunes a todos los Centros Socioculturales y planificación y seguimiento de directrices conjuntas.
 - b) Estudio y adopción de las medidas que mejoren la gestión de los Centros.
 - c) Elaborar los planes, programas y proyectos a poner en marcha en cada zona, para abordar problemáticas específicas de las mismas, haciendo la propuesta de distribución presupuestaria anual.
 - d) Garantizar que en todos los Centros se lleve a cabo la programación anual acordada.
 - e) Proponer y tramitar conciertos y convenios que se firmen con otras entidades o personas que afecten a Servicios Sociales.
 - f) Facilitar la coordinación de las actuaciones llevadas a cabo en los Centros Socioculturales y las llevadas a cabo por otros servicios municipales, o por otros servicios tanto del ámbito privado como del público tendentes a la mejora de los programas, al diseño de nuevos proyectos y a la planificación de la acción social en las distintas zonas, para evitar la duplicidad de prestaciones y servicios.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- g) Posibilitar y garantiza la realización de estudios, informes y evaluaciones periódicas sobre la rentabilidad de los recursos empleados, los usuarios de los servicios, la coherencia interna de los proyectos, los estados de necesidad de la población, el mejoramiento y adecuación de los recursos y cuantas actuaciones en este campo considere pertinentes.
- h) Estudio y en su caso dictamen sobre las quejas y sugerencias que le eleve el Jefe de Gestión de Zona.
- i) Proponer al Pleno Municipal, la imposición de sanciones por la comisión de faltas graves o muy graves.
- j) Dar cuenta trimestralmente de las actividades realizadas en cada centro al Pleno Municipal.
- k) Representación política proporcional que exista en la Corporación.

CAPÍTULO TERCERO.- EL CONSEJO DE ZONA

Artículo 9º.

- 1. El Consejo de zona es un órgano de coordinación y participación vecinal con cometidos de estudios, informe, propuesta y evaluación sobre los asuntos y servicios de competencia de los Centros Socioculturales y de aquellos otros servicios y programas municipales que se presten o desarrollen en la zona.
- 2. Habrá un Consejo por cada una de las zonas determinadas.
- 3. Estará compuesto por:
 - a) el Jefe de Gestión de Zona.
 - b) Un representante de la Universidad Popular.
 - c) Un representante de cada Asociación legalmente constituida existente en la Localidad.
 - d) Dos vecinos de la Localidad, elegidos mediante sorteo realizado por el Pleno de la Corporación, entre las personas que se presenten.

Recayendo el cargo de Presidente-Secretario en el Jefe de Gestión de Zona.

Artículo 10º.

El Consejo de zona tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Recibir información sobre el funcionamiento de los Centros ubicados en su zona.
- b) Proponer las mejoras que estimen convenientes para la utilización de los Centros y para fijar las prioridades de uso de los mismos.
- c) Dictaminar sobre la programación presentada por el presidente del Consejo y el seguimiento del desarrollo de la misma.
- d) Dictaminar la memoria anual de la actividad desarrollada en los Centros y de las necesidades del servicio.
- e) Impulsar la colaboración y coordinación entre los Servicios Municipales y las entidades ciudadanas en el uso de los Centros, así como la prestación de servicios a los ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- 1. El Ayuntamiento de...
2. El Ayuntamiento de...
3. El Ayuntamiento de...
4. El Ayuntamiento de...
5. El Ayuntamiento de...

ORDEN DE...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- 1. El Ayuntamiento de...
2. El Ayuntamiento de...
3. El Ayuntamiento de...
4. El Ayuntamiento de...
5. El Ayuntamiento de...

ORDEN DE...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- 1. El Ayuntamiento de...
2. El Ayuntamiento de...
3. El Ayuntamiento de...
4. El Ayuntamiento de...
5. El Ayuntamiento de...



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- f) Velar por la proyección social de los programas que se desarrollen en los Centros y potenciar la participación ciudadana.
- g) Velar por el buen funcionamiento de los Centros a fin de conseguir el mejor desarrollo de los programas establecidos.

Artículo 11º.

1. El Consejo de Zona se reunirá en sesión ordinaria, como mínimo una vez cada tres meses, previa convocatoria por escrito de su Presidente, debiendo de realizarse dicha convocatoria con una antelación de cinco días y señalándose en la misma el orden del día, lugar y horario de la reunión.
2. Celebrará reunión extraordinaria, cuando por convocatoria de su Presidente deban tratarse asuntos urgentes o de interés extraordinario, o tantas veces como lo estimen oportunos.
3. Se dará cuenta a la Comisión de Coordinación Técnica de programas de actuación, presupuestos y memorias correspondientes.

Artículo 12º.

La Sesión se dará por constituida cuando asistan la mitad mas uno de los miembros del Consejo en primera convocatoria y con cualquier número de miembros en segunda convocatoria, transcurrida media hora.

Artículo 13º.

1. Las decisiones del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente, con voto de calidad.
2. Los acuerdos adoptados serán públicos siendo obligatoria la exposición de las actas en el tablón de anuncios de los Centros Socioculturales.

TÍTULO III. SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES

Artículo 14º.

Solicitud de uso por parte de asociaciones, colectivos y otras Instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro o personas individuales.

Estas Asociaciones para realizar las actividades programadas deberán seguir los siguientes trámites:

1. La Asociación presentará al Jefe de Gestión de Zona la programación trimestral acompañada de:
 - Los días y horas en que se desarrollarán las actividades.
 - Tipo de local que precisan para cada una de las actividades programadas.
 - Infraestructura necesaria.



AYUNTAMIENTO DE...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE...
C.P. 12001

1.- Que se acuerde...
2.- Que se acuerde...

3.- Que se acuerde...
4.- Que se acuerde...

5.- Que se acuerde...
6.- Que se acuerde...

7.- Que se acuerde...
8.- Que se acuerde...

9.- Que se acuerde...
10.- Que se acuerde...

11.- Que se acuerde...
12.- Que se acuerde...

13.- Que se acuerde...
14.- Que se acuerde...

DECLARACIONES DE INTERÉS PARA LA APLICACION DE LA LEY DE...

15.- Que se acuerde...
16.- Que se acuerde...

17.- Que se acuerde...
18.- Que se acuerde...

19.- Que se acuerde...
20.- Que se acuerde...

21.- Que se acuerde...
22.- Que se acuerde...

23.- Que se acuerde...
24.- Que se acuerde...



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

2. Para aquellas actividades que organicen las Asociaciones o Colectivos y que no se hayan recogido dentro de la programación anual se deberá solicitar por escrito al Jefe de Gestión la utilización de las dependencias del Centro con la antelación suficiente, a fin de que pueda estudiarse la adjudicación de la sala según la disponibilidad del Centro.

En dicha solicitud se deberá indicar:

- Tipo de actividad a realizar y necesidades del local que precisa.
- Días, horario y duración de la actividad.

Resolverá la solicitud el Jefe de Gestión de Zona, comunicándolo al Colectivo interesado, y dando posteriormente cuenta al Consejo de Zona

Artículo 15º.

Solicitud por parte de Partidos Políticos.

En campaña electoral la utilización de los Centros Socioculturales estará sujeta a las instrucciones establecidas por la Junta Electoral de zona.

Fuera de campaña electoral se tramitarán las peticiones en los mismos términos que en el Artículo anterior.

Artículo 16º.

Solicitud de uso por parte de Servicios Municipales.

Si la solicitud es por parte de los distintos Servicios integrados en el Área Sociocultural, estos comunicarán la necesidad al Jefe de Gestión de Zona. Estas peticiones tendrán prioridad sobre el resto.

Artículo 17º.

Las solicitudes serán valoradas en función de los siguientes criterios:

1. Realización de programas estables de servicios municipales relacionados con el Área Socioeducativa.
2. Realización de programas estables por parte de Entidades Ciudadanas, que ofrezcan servicio de interés público para la población y tenga una relación directa con las competencias municipales.
3. Grado de demanda en la zona por parte de los ciudadanos.
4. Rentabilidad social o cultural de la actividad en la zona.
5. Que no dificulte o menoscabe la programación propia del Centro Sociocultural.



AYUNTAMIENTO DE
BACHILLERÍA DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

CALLE CALVARIO, 10
05001 BACHILLERÍA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente:

Artículo 1.º Objeto.

El presente anuncio tiene por objeto convocar a concurso público de licitación para la adjudicación de los trabajos de construcción de una obra de urbanización en el término municipal de Bachillería de la Sierra.

El pliego de condiciones de la licitación se encuentra depositado en el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en el domicilio social de este, para su consulta y recepción de copias, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Artículo 2.º

El precio máximo de adjudicación será de 1.000.000,00 € (un millón de euros).

El contrato se adjudicará al licitador que presente el menor precio que cubra íntegramente los trabajos de construcción de la obra de urbanización, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, siempre que el precio no sea inferior al 90% del precio máximo de adjudicación.

Artículo 3.º

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El día 15 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, se celebrará en el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra, en el domicilio social de este, la apertura de las ofertas de licitación.

Artículo 4.º

Las licitaciones se celebrarán en el Ayuntamiento de Bachillería de la Sierra.

- 1.º Descripción de los trabajos de construcción de la obra de urbanización en el término municipal de Bachillería de la Sierra.
- 2.º Descripción de las condiciones técnicas y económicas de la obra de urbanización en el término municipal de Bachillería de la Sierra.
- 3.º Descripción de las condiciones técnicas y económicas de la obra de urbanización en el término municipal de Bachillería de la Sierra.
- 4.º Descripción de las condiciones técnicas y económicas de la obra de urbanización en el término municipal de Bachillería de la Sierra.
- 5.º Descripción de las condiciones técnicas y económicas de la obra de urbanización en el término municipal de Bachillería de la Sierra.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Artículo 18º.

1. La concesión de la autorización está supeditada a la disponibilidad de espacios, una vez cubiertas las necesidades de programación del Centro y de los Servicios Municipales.
2. La autorización se concederá sin perjuicio de poder ser suspendidas temporalmente por necesidades del Centro o de otros Servicios Municipales o para la realización de actividades puntuales, para lo cual a través del Jefe de Gestión de Zona se notificará con una semana de antelación a quienes estén utilizando el espacio determinado, dando conocimiento de ello al Consejo de Zona.

TÍTULO IV

En los Centros Sociales no se podrán establecer actividades con ánimo de lucro, sin la previa autorización del Pleno Municipal. A estos efectos quedan autorizados los bares existentes al día de hoy, solo y exclusivamente y, que son los siguientes:

- Bar del Centro Social de Helechal, sito en la Calle Carretera, s/n.
- Bar del Centro Social de La Nava, sito en la Calle Carretera, s/n.
- Bar del Centro Social de Benquerencia de la Serena, sito en la Calle Altillo, nº 26, bajo.
- Bar del Centro Social de Puerto Hurraco, sito en la Calle Carrera, s/n.
- Bar del Quiosco de Helechal, sito en la Calle Plaza del Cerro, s/n.
- Bar del Quiosco de La Nava, sito en la Calle Plaza del Navazo.
- Bar del Quiosco de Puerto Hurraco.
- Bar de la Piscina de Benquerencia de la Serena.

TÍTULO V. CONDICIONES DE USO DE LOS CENTROS SOCIOCULTURALES

Artículo 19º.

El Centro Sociocultural está abierto a todos los habitantes del municipio, aceptando este Reglamento y las normas y disposiciones complementarias al mismo, podrán hacer uso de sus instalaciones y de los servicios municipales que en él se presten.

Artículo 20º.

Se entiende por usuario, aquel que participe de una forma organizada en la vida interna del mismo, bien como miembro de alguno de los colectivos que, sin ánimo de lucro, lo integren, o bien como participante de alguna de las actividades o servicios promovidos por las asociaciones o instituciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN
(SALA DE SESIONES)

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Artículo 1º

1. La Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 140 de la Constitución Española y el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, acuerda lo siguiente:

Artículo 2º

1. En virtud de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, se acuerda lo siguiente:

- a) Se crea el cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, con un sueldo de 120.000 euros anuales, en concepto de sueldo base, más los complementos de destino y de productividad.
- b) El cargo de Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz será desempeñado por el Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero, con un sueldo de 120.000 euros anuales, más los complementos de destino y de productividad.
- c) El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero será nombrado Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial.
- d) El Sr. D. Juan Carlos Rodríguez Cordero será nombrado Secretario General de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial.

Artículo 3º

1. En virtud de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, se acuerda lo siguiente:

Artículo 4º

1. En virtud de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación Provincial, se acuerda lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Artículo 21º.

El uso de las instalaciones y bienes municipales por particulares y entidades ciudadanas, se supedita a las normas contenidas en este Reglamento y en su defecto por lo que disponga el Jefe de Gestión de Zona y el personal del Centro.

Tanto las normas de Funcionamiento internas, así como el horario de los Centros serán dictados por el Jefe de Zona.

Artículo 22º.

Todas las personas respetarán las normas establecidas para usar debidamente las instalaciones y servicios del Centro.

En especial los mandos de la TV, vídeo, aire acondicionado, extractores, luz, etc. de uso común, solamente serán accionados por el personal expresamente autorizado a tal efecto.

Artículo 23º.

A excepción de los espacios que expresamente se asignen a la prestación de determinados servicios municipales o para la gestión de los centros las aulas, talleres y demás dependencias tendrán un uso abierto y compartido para todos los posibles usuarios; salvo circunstancias que obliguen a ello, no se asignarán de forma exclusiva a ninguna entidad ciudadana, y en ningún caso de forma permanente.

Artículo 24º.

Con carácter general, en los Centros Sociales, está prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, excepto en los lugares habilitados para ello, y que son los bares autorizados. Tampoco se podrán organizar juegos donde se persiga el ánimo de lucro y realicen apuestas monetarias.

Artículo 25º.

Las actividades de las Asociaciones, Colectivos o entidades privadas serán desarrolladas bajo su responsabilidad, de forma legal y en ningún caso derivará la responsabilidad directo o subsidiariamente al Ayuntamiento.

Así mismo, serán responsables de los desperfectos ocurridos debido a su negligencia, estando obligado a su reparación según determine el Pleno Municipal.

Artículo 26º.

Cuando se autorice el uso de una sala para la realización de una actividad, el solicitante dispondrá de un mes como máximo para el inicio de la misma, y una vez transcurrido ese plazo, si no se ha iniciado la actividad quedará sin efecto la autorización.



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

TEL: 924 42 00 00

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

TEL: 924 42 00 00

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

TEL: 924 42 00 00

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

TEL: 924 42 00 00

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

TEL: 924 42 00 00

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.

TEL: 924 42 00 00

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz. El original se encuentra en el archivo de la Diputación de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Artículo 27º.

Los Colectivos o entidades que realicen actividades deberán ajustarse al horario del Centro, finalizando todas las actividades 10 minutos antes del horario del cierre del Centro, salvo en los casos excepcionales que lo autorice el Jefe de Gestión de Zona.

Artículo 28º.

El Colectivo de usuarios de una sala deberá dejarla en condiciones adecuadas para su uso, para que no entorpezca el desarrollo adecuado de actividades posteriores, debiendo terminar con la suficiente antelación, dejando la sala acondicionada como estaba anteriormente.

TÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 29º.

Son derechos de los usuarios de los centros sociales:

- a) Ser informados de las normas de funcionamiento interno del Centro.
- b) El uso de las dependencias y servicios del Centro de las horas y condiciones que se establezcan.
- c) Participar en las actividades que se programen en el Centro.
- d) Aportar sugerencias sobre funcionamiento, actividades y otros asuntos de interés para el desarrollo del mismo.
- e) Presentar por escrito al Jefe de Gestión de Zona, todas aquellas reclamaciones que considere oportunas relativas al funcionamiento del Centro y a tener respuesta a las mismas.

Artículo 30º.

Son deberes de los usuarios:

- a) El conocimiento y cumplimiento del Reglamento y normas internas que rijan el funcionamiento del Centro.
- b) Guardar las normas básicas de convivencia, manteniendo un comportamiento correcto y adecuado en las relaciones con los demás.
- c) Respetar, conservar y mantener las instalaciones y medios materiales del Centro.
- d) Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en el correcto desarrollo de las actividades que puedan tener lugar en el Centro.

TÍTULO VII. REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 31º.

1. Los usuarios serán responsables de los daños o perjuicios que, por acción u omisión causen a las instalaciones del Centro, de las alteraciones del orden que produzcan en el mismo, de la obstaculización al normal desenvolvimiento de las actividades sociales, de las faltas al régimen de convivencia y de las de respeto a los demás usuarios y trabajadores.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

2. Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir por tales actos u omisiones, que podrá exigirse ante las instancias correspondientes, la derivada de la condición de usuario de un Centro se hará efectiva de conformidad con lo previsto en el presente Título.

CAPÍTULO I.- LAS FALTAS

Artículo 32º.

Las faltas en que por su condición de tales, puedan incurrir los usuarios de los Centros Socioculturales pueden ser:

- a) Leves.
- b) Graves.
- c) Muy graves.

Artículo 33º.

Son faltas leves:

- a) La simple falta de respeto a los demás, manifestada en incorrección de trato, aptitudes o palabras desconsideradas.
- b) No colaborar en las actividades del Centro o perturbar su desarrollo.
- c) Utilizar de forma inadecuada las instalaciones o medios del Centro.

Artículo 34º.

Son faltas graves:

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Centro.
- b) El entorpecimiento sistemático e intencionado de las actividades del Centro.
- c) La producción de daños, intencionadamente o por negligencia inexcusable, de los bienes, instalaciones y servicios del Centro.
- d) Realizar actividades con fines lucrativos, sin estar autorizados por el Pleno
- e) La venta y/o consumo de bebidas alcohólicas fuera del perímetro de los Bares autorizados.

Artículo 35º.

Son faltas muy graves:

- a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otros usuarios.
- b) El impedimento e la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de las actividades del Centro.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Señor Presidente de la Diputación de Badajoz

ASUNTO: [Illegible]

En virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica 2/1978, de 3 de octubre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1982, de 30 de junio, de Regulación del Régimen Electoral General, se ha procedido a la convocatoria de elecciones para el período de 2011-2015.

- 1. Lugar: [Illegible]
- 2. Fecha: [Illegible]
- 3. Hora: [Illegible]

ARTÍCULO 1.º

- 1.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.
- 2.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.
- 3.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.

ARTÍCULO 2.º

- 1.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.
- 2.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.
- 3.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.

ARTÍCULO 3.º

- 1.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.
- 2.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.
- 3.º El presente Decreto tiene por objeto convocar a elecciones para el período de 2011-2015 a los Diputados de la Diputación de Badajoz.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- c) El impedimento de uso de los Centros a otras personas con derecho a su utilización.
- d) La producción de daños graves y relevantes de equipamiento, instalaciones y bienes de los Centros.

CAPÍTULO II.- DE LAS SANCIONES

Artículo 36º.

Las sanciones que se podrán imponer a los usuarios del Centro que incurran en alguna de las faltas mencionadas en el Artículo anterior, serán las siguientes:

- 1) Por faltas leves:
 - a. Amonestación verbal privada.
 - b. Amonestación por escrito.
- 2) Por faltas graves:
 - a. Suspensión a los derechos de usuario por un período de tiempo inferior a 6 meses.
- 3) Por faltas muy graves:
 - a. Suspensión de los derechos de usuario por un período de tiempo superior a 6 meses e inferior a 2 años.
 - b. Expulsión definitiva del Centro.

Las sanciones impuestas en un Centro serán extensivas al resto de Centros Socioculturales.

Artículo 37º.

Las sanciones por faltas leves serán impuestas por el Jefe de Gestión de Zona, previa audiencia del presunto responsable e informada la Comisión de Coordinación Técnica.

Artículo 38º.

Las sanciones por faltas graves o muy graves serán impuestas por la Comisión de Coordinación Técnica.

Artículo 39º.

El procedimiento a seguir para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves es el siguiente:

- 1. Una vez tenido conocimiento de la posible infracción, el Director de Zona, con los elementos de juicio que pueda aportar, comunicará tal circunstancia a la Comisión de Coordinación Técnica.
- 2. La Comisión de Coordinación Técnica, a la vista de la información recibida, designará de entre sus miembros a un instructor, que practicará toda clase de



AYUNTAMIENTO
DE
BENEFICENCIA DE LA SERENA
BADAJOZ

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

- 1. El Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena se constituye por un Concejo Municipal compuesto por el Alcalde y los concejales.
- 2. El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria.

CAPÍTULO I. DE LAS SINDICATURAS

Artículo 1º

Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.

- 1. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo urbano.
- 2. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo económico.
- 3. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo social.
- 4. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo cultural.
- 5. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo deportivo.
- 6. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo ambiental.
- 7. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo tecnológico.
- 8. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo científico.
- 9. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo artístico.
- 10. Promover y ejecutar el plan municipal de desarrollo turístico.

Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.

Artículo 2º

Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.

Artículo 3º

Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.

Artículo 4º

Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.

- 1. Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.
- 2. Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.
- 3. Las funciones que se describen en el presente artículo corresponden al Ayuntamiento de Beneficencia de la Serena.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- diligencias, tomará declaraciones, oirá al inculpado y realizará las investigaciones adecuadas, con audiencia del interesado.
3. Finalizada la instrucción, el instructor formulará el correspondiente Pliego de Cargos, con indicación de los hechos imputados y con expresión, en su caso de la falta presuntamente cometida y sanciones que se pretende aplicar.
 4. El inculpado en plazo de 8 días podrá formular las alegaciones que estime procedentes, y en su caso, proponer la práctica de otras pruebas o diligencias.
 5. El instructor a la vista de estas alegaciones y practicadas las pruebas que se hayan propuesto, si las considera precisas, formulará propuesta de resolución que será comunicada al interesado el cual, en el plazo de quince días podrá formular sus alegaciones a la Comisión Técnica de Coordinación.
 6. El expediente en unión de la propuesta será elevado por el instructor a la Comisión de Coordinación Técnica, a la vista del mismo y de las alegaciones efectuadas, lo remitirá con su informe al Pleno Municipal, para que en el plazo de 30 días adopte la resolución procedente.

Artículo 40º.

Contra la sanción impuesta, y sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que correspondan, podrán interponerse las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDA

El Alcalde queda facultado para dictar cuantas órdenes e instrucciones que resulten necesarias para la adecuada interpretación y aplicación de este Reglamento.

En Benquerencia de la Serena, a 19 de Enero de 2009º.

6.- ESTUDIO SITUACIÓN TERRENO TRASERAS DE LAS SEIS PRIMERAS VIVIENDAS DE VPO SITUADAS EN C/ HUERTA LIENZO DE HELECHAL.

Por el Sr. Alcalde se explica que en Helechal, las viviendas de protección oficial construidas en la segunda fase, situadas contiguas a las de la primera, tienen un patio mayor que las primeras viviendas, dando como resultado un trozo de terreno que podría calificarse por sus posibilidades de utilización como "parcela sobrante" y que, sin embargo, podría venderse a los vecinos de las primeras viviendas para que contaran con un patio similar al de las segundas.



GOBIERNO DE BADAJOZ
GOVERNMENT OF BADAJOZ

GOVERNMENT OF BADAJOZ
GOVERNMENT OF BADAJOZ

El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

1. El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:
2. El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:
3. El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:
4. El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:
5. El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA

El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

SEGUNDA

El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:

ANEXO I
ANEXO I

El Gobierno de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado y acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL.01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

Debatida la cuestión y manifestada la conformidad en este asunto de toda la Corporación, queda sobre la mesa hasta aclarar la situación jurídica del terreno y estudiar la posibilidad de que los vecinos colindantes disfruten de ese terreno.

7.- MOCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA EL TRATAMIENTO ABIERTO CONTRA LA MOSCA DEL OLIVAR.

El Sr. Alcalde expone los perjuicios que la mosca del olivar ocasiona entre los vecinos de este pueblo, por lo que propone a los Sres. Concejales el apoyo a la moción aprobada por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena para que este municipio se vea incluido en el tratamiento aéreo que contra esa mosca hace la Junta de Extremadura.

Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente moción:

"PROPOSICIÓN A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE MEDIDAS CONCRETAS PARA EL TRATAMIENTO DE PLAGAS EN EL OLIVAR DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENQUERENCIA DE LA SERENA.

En el Boletín Fitosanitario nº 18 del 01/09/08 que publica la Junta de Extremadura se nos informa de que ésta ha realizado o está realizando tratamientos aéreos contra la mosca del olivo en treinta y dos municipios de la provincia de Badajoz, entre los cuales no aparece Benquerencia de la Serena, siendo nuestro pueblo de mayor producción y tradición oleícola que muchos de los que se mencionan.

Suponemos que la no inclusión de nuestro pueblo en este lista se debe a que hay olivares declarados como ecológicos y por esa razón no se pueden realizar tratamientos aéreos. Debido a las buenas condiciones climáticas que se han producido este año la proliferación de esta plaga, la escasez de la cosecha, sobre todo en la clase gorda que es la que más ataca la mosca, y la abundancia en el término de olivares de regadío que al engordar antes la aceituna son susceptibles de ataques más tempranos. Se observa que los daños causados por esta plaga son importantes en pérdida de cosecha y serán también importantes en la pérdida de calidad de los aceites.

También queremos destacar que para cuando las atrías han avisado de la necesidad de tratamientos y la Junta ha empezado a tratar, ya había muchísimo daño.

Por ello se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

*Exponer a la Junta de Extremadura la necesidad de considerar de prioridad absoluta el tratamiento aéreo o terrestre de nuestro término municipal para la plaga conocida como mosca del olivo (*Dacus oleae*) y en su defecto crear una línea de ayudas o subvenciones para los agricultores de la zona que realicen este tratamiento.*



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

En virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General, se publica el siguiente:

ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA REPÚBLICA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General, se publica el siguiente:

ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LA REPÚBLICA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General, se publica el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General, se publica el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General, se publica el siguiente:

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Bases de Régimen General, se publica el siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Asimismo, se considera de prioridad absoluta el control de la plaga generada por la especie desconocida en esta zona y denominada popularmente el Barrenillo negro (Hylesinus oleiperda), (que hasta la fecha de hoy era inexistente y que por causas desconocidas se ha implantado en la zona), causando graves daños al olivar y provocando la posible desaparición de grandes extensiones del mismo si no es controlada de manera inmediata, pues la misma afecta a los brotes nuevos generados en el olivo provocando su secado lo que conlleva a la degeneración y futura muerte del árbol."

SEGUNDO.- Remitir la moción a la Junta de Extremadura para su toma en consideración.

8.- INFORME DE ALCALDÍA.

-PLAN DE APOYO SEXPE-CORPORACIONES LOCALES.

El Sr. Alcalde informa de que el Decreto que regula este plan, este año ha enfocado la creación de puestos de trabajo hacia el denominado "empleo verde", por lo que desde este Ayuntamiento se han solicitado guardas ecológicos y peones de mantenimiento de espacios verdes. Añade que la financiación de estos puestos de trabajo se realiza al 100% por la Junta de Extremadura.

-PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde informa de que se ha firmado un protocolo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y este Ayuntamiento, ante la petición de la Consejería para prestar toda la colaboración posible frente al absentismo escolar.

8 BIS.- PUNTOS DE URGENCIA

A propuesta del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad incluir en el orden del día el siguiente punto:

A.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Fotonos de Castuera, S.L. lo está llevando el abogado que habitualmente trabaja para este Ayuntamiento, que ha solicitado con urgencia el otorgamiento de poder general para pleitos del procurador de su confianza, D. Valentín Lobo Espada.-----



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Presidente, Sr. ...
El Secretario, Sr. ...

En el Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...
El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...

El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...
El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...

EL CONCEJAL

El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...
El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...

EL CONCEJAL

El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...
El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...

EL CONCEJAL

El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...
El Ayuntamiento de Badajoz, a ... de ... de ...



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Sometido a debate y a votación, se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Otorgar poder general para pleitos para su personación en nombre y representación de este Ayuntamiento, a favor del siguiente Procurador

- D. Valentín Lobo Espada.-----

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales las siguientes cuestiones:

I.- Mañana (por el día 20 de enero) es la fiesta de San Sebastián en Puerto Hurraco, por lo que invita y anima a todos a disfrutar de la jornada.

II.- El hogar de ancianos con pisos tutelados sito en Helechal empieza a funcionar mañana con cinco o seis usuarios.

III.- La empresa que tiene la finca Navacerrada ha solicitado una reunión con este Ayuntamiento. Será el día 21 de enero a las 12:30, y pide la asistencia de un representante de cada grupo político.

IV.- Las obras de AEPSA, si puede ser empezarán antes del día 26 de enero.

D. Francisco Nogales pide que se coloque una valla en la acera de Rafael y Eugenia, ya que se han colocado en otros lugares y para estas dos personas es imprescindible contar con ella para salir a la calle.

D. Rafael Vila expone que en el cementerio de Helechal hay una zona descubierta en la que se echan restos que es de muy fácil acceso.

El Sr. Alcalde explica que se puede poner un candado en la puerta y que además cuando haya unos cuantos ataúdes se pueden quemar.

D^a M^a José Donoso solicita que se instale también una valla en el acceso al cementerio de Helechal.

D. Rafael Vila explica que se podía aprovechar que se está preparando el terreno para la celebración este año en Helechal del día de la Comarca, y en el cruce de la calle Huerta Lienzo en dirección al cementerio se podían comer 2 ó 3 metros de terreno, creando un rincónico y cuadrando el cruce.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:20 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

Fdo: M^a José Guillén Gerez



DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE BADAJOZ
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Señor/a Concejal/a y Señores y Señoras de la Corporación Municipal de Badajoz, para que se acuerde y se acuerde en consecuencia lo que se indica a continuación y para que se acuerde lo que se indica a continuación.

1. Se acuerda...
2. Se acuerda...
3. Se acuerda...
4. Se acuerda...
5. Se acuerda...
6. Se acuerda...
7. Se acuerda...
8. Se acuerda...
9. Se acuerda...
10. Se acuerda...
11. Se acuerda...
12. Se acuerda...
13. Se acuerda...
14. Se acuerda...
15. Se acuerda...
16. Se acuerda...
17. Se acuerda...
18. Se acuerda...
19. Se acuerda...
20. Se acuerda...





**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE DOS
MIL NUEVE**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO
D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 25 de febrero de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE
FECHA 19 DE ENERO DE 2009.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 19 de enero de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

D. Francisco Nogales Tena, señala que en el punto " 01.LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE, ..." donde pone "27 de noviembre de 2009", debe decir "27 de noviembre de 2008". Añade que en el punto "05.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ...", donde dice "Reglamento de organización y funcionamiento de los centros socioculturales del municipio de Benquerencia de la Serena y demás centros municipales" debe decir,



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

"Reglamento de organización y funcionamiento de los centros socioculturales y demás centros del Excelentísimo Ayuntamiento del municipio de Benquerencia de la Serena".-----

D. Rafael Vila señala que en el punto 09. RUEGOS Y PREGUNTAS, donde dice "Dª Mª José Donoso solicita que se instale también una valla en el acceso al cementerio de Helechal", debe decir "Dª Mª José Donoso solicita que se instale también una valla en el acceso al cementerio de Helechal".-----

Sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 19/01/2009 se aprueba por unanimidad de los presentes con las observaciones señaladas.-----

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∂ Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se incrementan las nóminas del personal laboral de este Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009.-----
- ∂ Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se incrementa el salario de Dª Ana Isabel Gallardo Sánchez.-----
- ∂ Resoluciones de 21 de enero de 2009, por las que se concede licencia de obras a:
 - La Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para "Construcción de 3 viviendas CUC" en Helechal.-----
 - Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para "reforma y aumento de potencia de Centro de Transformación "Benquerencia 2".-----
- ∂ Resoluciones de 4 de febrero de 2009 por las que se concede licencia de obras a:
 - D. Francisco Romero Sánchez para "caseta de aperos".-----
 - D. Agustín Murillo Amaro para "reparación de patio delantero".-----
 - Hnos. Cuenca Hidalgo para "demolición de edificación antigua y cerramiento de parcela".-----
 - D. Francisco Nogales Tena para "establo para un caballo".-----
- ∂ Resolución de 6 de febrero de 2009, por la que se concede licencia de obras a Dª Paula Flores Acedo para "vivienda de autopromoción".-----
- ∂ Resolución de 10 de febrero de 2009, por la que se contrata a Dª Noelia Morillo Caballero como auxiliar de ayuda domicilio a media jornada, hasta el día 05/10/2009.-----
- ∂ Resolución de 11 de febrero de 2009, por la que se contrata a Dª Mercedes Pereira Murillo como animador sociocultural hasta finalización de baja por maternidad de Dª Sofía Matías Arias.-----
- ∂ Resoluciones de 13 de febrero de 2009, por la que se concede licencia de obras a:
 - D. Manuel Enrique Tena Tena para "poner puerta".-----
 - Dª Luisa Ruiz Izquierdo para "reparar terraza".-----
- ∂



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ð Resolución de 20 de febrero de 2009, por la se resuelve la personación de este Ayuntamiento como codemandado en el recurso contencioso-administrativo nº 659/2009, interpuesto por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU contra la Resolución de 7 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

03.- MODIFICACIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS Y CENTRO DE DÍA EN HELECHAL.

El Sr. Alcalde expone que tras la reciente puesta en marcha del Hogar club con pisos tutelados, el técnico del Servicio Social de Base ha hecho algunas indicaciones sobre la tarifa vigente en la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Hogar Club con pisos tutelados y centro de día en Helechal, proponiendo la modificación del Artículo 5 apartado a), para adaptarlo a las tarifas de los hogares club con pisos tutelados de la comarca:

Expuesta la modificación propuesta y sometida a debate, se acuerda por unanimidad:—

PRIMERO.- Modificar el Artículo 5 apartado a) de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Hogar Club con pisos tutelados y centro de día en Helechal, que queda redactado del siguiente modo:—

" a) Estancia y asistencia en Hogar club con pisos tutelados:—

El 75% de los ingresos mensuales de los residentes en concepto de pensión, más el 40% de cada una de las pagas extraordinarias, siempre y cuando quede a disposición del residente un mínimo de 90 euros mensuales (120 euros en caso de matrimonio); con un máximo de 700 euros mensuales por residente válido (excluidas las pagas extraordinarias).—

Esta cantidad podrá ser modificada en el caso de residentes semiasistidos y asistidos, por acuerdo del órgano de dirección atendiendo a las circunstancias personales del residente."—

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.—

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora de la tasa.—



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los 20 días del mes de Mayo de 2011, se ha reunido el Pleno de la Diputación de Badajoz, en su sesión ordinaria, para tratar el expediente de modificación de la Ley de la Presión de Vapor de los Recipientes de Uso Industrial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE LA PRESIÓN DE VAPOR DE LOS RECIPIENTES DE USO INDUSTRIAL

La Ley de la Presión de Vapor de los Recipientes de Uso Industrial, aprobada por el Parlamento de España en 1984, establece el marco legal para la fabricación, uso y mantenimiento de recipientes a presión.

El presente proyecto de modificación de la Ley de la Presión de Vapor de los Recipientes de Uso Industrial tiene por objeto:

1. Actualizar la normativa técnica de los recipientes a presión en función de los avances tecnológicos y de la experiencia acumulada en materia de seguridad.

2. Simplificar los procedimientos de autorización y control de los recipientes a presión.

3. Mejorar la coordinación entre las autoridades competentes en materia de seguridad industrial y de consumo.

4. Garantizar la seguridad de los ciudadanos y de los bienes que se encuentran sometidos a presión.

5. Promover la innovación tecnológica en el sector de los recipientes a presión.

6. Establecer un régimen sancionador más efectivo para garantizar el cumplimiento de la normativa.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Asimismo, el Sr. Alcalde como Presidente del Órgano directivo constituido de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno del Hogar club con pisos tutelados de Helechal (apartado G)), informa al Pleno, que toma conocimiento, de las tarifas aprobadas por el citado órgano para los servicios de comida, cena y lavandería, fijadas de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Hogar Club con pisos tutelados y centro de día en Helechal (BOP nº de) que son los siguientes:-----

SERVICIO	COSTE DIARIO	COSTE MENSUAL
Comida	5 €	150 €
Cena	4 €	120 €
Lavandería	1 €	30 €
TOTAL MENSUAL		300€

4.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RADIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se expone que este Ayuntamiento ha concluido los trámites para la obtención de una afectación demanial para uso privativo del dominio público radioeléctrico, que ya ha sido concedida; por lo que en este momento procede iniciar todas las actuaciones precisas para la puesta en marcha de la emisora de radio municipal, ya que es un servicio que tal y como se ha constatado cuando ha funcionado, satisface especialmente a los vecinos de la localidad y del que espera que pronto puedan disfrutar.-----

Examinado el expediente tramitado para la puesta en funcionamiento del servicio de emisora de radio municipal, y sometido a votación los Sres. Concejales aprueban por unanimidad:-----

ÚNICO.- Aprobar el expediente tramitado para la puesta en funcionamiento del servicio de emisora de radio municipal y el pliego de cláusulas administrativas contenido en el mismo, así como continuar con el proceso administrativo abierto hasta la apertura definitiva del servicio.----

5.- MOCIÓN ANTE LA SITUACIÓN DE GRAVE CRISIS DE PRECIOS EN EL SECTOR DEL ACEITE DE OLIVA.

Expuesta la moción remitida por la organización Profesional Agraria COAC (Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos) en relación con la crisis de precios en el sector del aceite de olivar por su importancia económica, social y medioambiental en amplias zonas productoras de España, que en su exposición se expresa en los siguientes términos:-----



AYUNTAMIENTO DE
DE
DIPUTACIÓN DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSEJO DE GOBIERNO LOCAL
SESION N.º 10 DEL 15 DE JUNIO DE 2004

El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2004. El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos al inicio del trimestre, el segundo describe las variaciones durante el mismo y el tercero describe la situación al final del mismo.

DESCRIPCIÓN	RECURSOS	RECURSOS
PERSONAL FIJO	1.200	1.200
PERSONAL TEMPORAL	150	150
TOTAL	1.350	1.350

1. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Por el presente informe se informa al Consejo de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2004. El informe se divide en tres apartados: el primero describe la situación de los recursos humanos al inicio del trimestre, el segundo describe las variaciones durante el mismo y el tercero describe la situación al final del mismo.

El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2004.

El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2004.

2. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL SECTOR PÚBLICO

El presente informe tiene por objeto informar al Consejo de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los recursos humanos de la Diputación Provincial de Badajoz durante el primer trimestre de 2004.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**"MOCION ANTE LA SITUACIÓN DE GRAVE CRISIS DE PRECIOS EN EL SECTOR DEL
ACEITE DE OLIVA**

El olivar es una producción esencial en la vida económica y social de muchas regiones de nuestro país y en particular de Extremadura. No sólo es un modo de vida para sus cultivadores, sino que forma parte de una cultura que se transmite de generación en generación. El olivar tiene una gran dimensión social por los miles de puestos de trabajo que genera directamente e indirectamente.

La superficie dedicada al cultivo del olivar en España supera los 2,5 millones de hectáreas. En concreto en Extremadura ocupa mas de 250.000 has.

A la gran superficie que supone también hay que unir el enorme peso económico que representa. El aceite de oliva se sitúa en el tercer puesto en importancia en la Producción Vegetal española, en 2008 tras las frutas y hortalizas y el vino, aportando cerca de 2.000 millones de euros.

Extremadura es la tercera región productora y son pocos los pueblos extremeños donde no se encuentre el cultivo del olivar, creando empleo agrario, principalmente en la campaña de recolección, lo que demuestra el poder de este cultivo como elemento fijador de población en el medio rural.

Además, debido a sus características, el olivo está perfectamente adaptado a condiciones climatológicas y medioambientales adversas, lo que le permite colonizar zonas de gran pendiente y suelos pobres en las que no sería posible la implantación de otra alternativa de cultivo. Por esta razón, el olivar situado en zona desfavorecida se convierte en un elemento de gran importancia social y económica, integrador del paisaje típico de la zona, cuyo abandono contribuiría al aumento de la erosión, el deterioro del medio y el desarraigo de la población rural.

Los costes de producción de los diferentes tipos de olivar con precios del mes de julio de 2008 se hallan entre los 1.500 E/ha y los 2.500 E/ha. Con las cotizaciones del aceite de oliva en origen del mes de Octubre de 2008(2,1 E/kg.) no serían rentables, salvo en el modelo más avanzado de regadío. A los precios actuales de 1,8E/kg., no es rentable la práctica totalidad del olivar de la zona.

En la actualidad el sector atraviesa una situación de crisis debido a la subida de los costes de producción, junto con un descenso de los precios en origen del aceite superior al 30% a lo largo del 2008, ya que si en enero de 2008 las cotizaciones (1) eran de 2,6E/kg. en enero de 2009 cotiza a 1,8 E/kg., lo que representa una bajada superior a los 0,8 E/kg.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

La Organización Profesional Agraria COAG considera que esta dramática situación sólo puede resolverse desde el inequívoco inmediato, expreso y público de todas las instituciones democráticas de las zonas olivareras con los agricultores dedicadas al cultivo del olivar, mediante la puesta en marcha de una serie de medidas que permitan recuperar la rentabilidad de las explotaciones."

Debatida la cuestión y sometida a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar tanto al Ministerio del Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo del almacenamiento privado regulado por el Reglamento 1234/2007(2) , por el que se crea una organización de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

El Reglamento de la OCM del aceite de oliva permite la articulación de ayudas para la realización de contratos de almacenamiento privado cuando existan graves perturbaciones del mercado posibilitando así una contención de la oferta y la estabilización del mercado.

En la actualidad sólo se permite la entrada de funcionamiento de la intervención del aceite de oliva cuando el precio de mercado se encuentre, durante más de dos semanas, por debajo de 1.779€/Tm para el aceite virgen extra, de 1.710€/Tm para el virgen y de 1.524€/Tm para el aceite lampante. Estos índices fueron fijados en referencia a la campaña 1997/1998 por lo que, una década después, es preciso su actualización a fin de que el mecanismo previsto sea verdaderamente operativo.

Este sistema de almacenamiento privado nos permitiría, en el momento de mayor necesidad, aumentar la liquidez de las almazaras y las cooperativas para poder así satisfacer las necesidades de los productores y facilitar la contratación de mano de obra, haciendo frente al pago de los gastos de recolección. De la misma forma, se contribuiría a romper la posición de dominio de las grandes industrias a la hora de establecer los precios en origen.

SEGUNDO.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que proteja, especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de la mejora de la rentabilidad de sus cultivadores.

En este sentido, resulta de particular importancia la activación de medidas de reestructuración de las explotaciones olivareras que permita la reducción de costes y el aumento de competitividad. Dicha reestructuración y mecanización del sector se debe realizar en aquellas zonas en las que esta sea posible por la disponibilidad de agua y las características del terreno.

TERCERO.- Apoyamos el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta de los productores de aceite.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Se debe apoyar aquellas medidas encaminadas a concentrar la oferta en origen, impulsando en mayor medida las asociaciones y fusiones de cooperativas y almazaras, de manera que se fortalezca el sector productivo, se adapte la organización de la oferta a la concentración de la distribución, se consiga una mayor capacidad de negociación y un aumento del valor añadido para los productores.

CUARTO.- Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y a su denominación.

La normativa de la UE relativa a las mezclas de aceites establece que la denominación de venta de la mezcla sea la de "Mezcla de aceites vegetales y de aceite de oliva" con tal de que el porcentaje de aceites procedentes de la aceituna, incluso en caso de aceite de orujo, supere el 50%. Esta relación favorece el fraude económico al consumidor pues, aunque dichas mezclas no sean perjudiciales para la salud, aprovecha el prestigio del aceite de oliva como reclamo par aun producto que nada tiene que ver con la calidad y salubridad de nuestro aceite de oliva.

Se considera imprescindible una modificación de esta regulación en el sentido de que la UE defienda el valor tradicional y la calidad de la producción del aceite de oliva, prohibiendo las mezclas destinadas al consumo interno de la UE, ya que esta mediada adoptada por un Estado de forma independiente carecería de eficacia alguna.

En todo caso debe prohibirse la inclusión de la denominación aceite de oliva en la indicación de los aceites obtenidos por mezclas de aceites vegetales.

QUINTO.- Exigimos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia del Aceite de Oliva de la capacidad, los medios y las competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.

Consideramos indispensable el aumento del control de la Agencia del Aceite de Oliva sobre el sector industrial mediante la obtención y publicación de los datos de entradas y salidas y el aumento de los controles sobre los grupos industriales, no sólo sobre las existencias y movimientos de aceite de oliva sino también de las importaciones, entradas y salidas de los aceites de semillas, medida que aumentaría la transparencia de los mercados, contribuyendo así a alcanzar el principal objetivo de la Agencia.

SEXTO.- Trasladar este Acuerdo a D. Guillermo Fernández Vara, Presidente del Gobierno Regional, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural y a los grupos parlamentarios del Parlamento Regional.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

6.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO, DE PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 659/2008 INTERPUESTO POR IBERDROLA CONTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA.

Por el Sr. Alcalde se expone que ante la notificación de la interposición de recurso contencioso-administrativo por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU contra la Resolución de 7 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al verse afectado este Ayuntamiento por referirse al suministro eléctrico de los pisos tutelados y, vistos los artículos 49 de la Ley 29/1988, de 13 de julio y 21º.1k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dictó Resolución con fecha de 20 de febrero de 2009, de la que se ha dado razón del el punto DOS de esta Sesión Ordinaria resolviendo la personación de este Ayuntamiento en el procedimiento señalado, lo que se somete a ratificación de la Corporación en este punto.-----

Debatida la cuestión y sometida a votación, se acuerda por unanimidad:-----

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de 20 de febrero de 2009, por la que se decreta la personación de este Ayuntamiento como codemandado en el recurso contencioso-administrativo nº 659/2008 interpuesto por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SLU contra la Resolución de 7 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.-----

7.- PUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto por los Sres. Concejales.-----

8.- INFORME DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las siguientes cuestiones:-----

- I) Se han estudiado las ofertas presentadas para la prestación de servicio de prevención de riesgos laborales, y ante la similitud del contenido se ha seleccionado la oferta más económica, correspondiente a Prevex, Servicio de Prevención.-----
- II) Como se ha comunicado en el punto 2 de esta Sesión, se han presentado dos bajas laborales por trabajadores del Ayuntamiento, en la Universidad Popular y en el servicio de Ayuda a Domicilio, que ya se han cubierto con sustitutos.-----
- III) Ante la convocatoria de la Junta de Extremadura para la obtención de ayuda económica para la mejora de las Dehesas Boyales, se va a presentar solicitud para poder contar con suministro eléctrico en la Dehesa Boyal de esta localidad.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- IV) El adjudicatario de la barra para las fiestas de S. José ha presentado escrito para que se rebaje a 700 € el importe de la adjudicación este año 2009, porque las condiciones impuestas por el área de salud de D. Benito hacen inviable el servicio de comida en las fiestas y merman considerablemente los ingresos.-----
Los Sres. Concejales se muestran conformes con esta cuestión, si bien manifiestan que se volverá a cobrar más cuando se reúnan las condiciones para poder servir comidas.-----
- V) En relación con las fiestas de S. José comunica que la carpa se quiere montar en la explanada contigua a la calle en que se situaba anteriormente y colocar las distintas casetas en esa calle para que esté todo junto.-----
- VI) Con motivo de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local y del Fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y del empleo, se ha reunido a todas las empresas del municipio por si estaban interesadas en ejecutar las obras aprobadas a este Ayuntamiento. Tras la reunión únicamente se ha mostrado interesada la empresa eléctrica para realizar las obras de suministro eléctrico; para las restantes se invitará a empresas de fuera del pueblo.-----
- VII) Con la ayuda económica del Fondo Regional para el empleo se va a contratar un vigilante o agente de barrio y dos peones para el mantenimiento de las piscinas.-
- VIII) Para el deslinde de los caminos de Navacerrada se ha estudiado por los abogados del Ayuntamiento y de la empresa Buenos Aires, qué organismo o qué profesional es competente para su estudio. Se va a solicitar presupuesto al Centro Nacional de Información Geográfica.-----
- IX) Por la empresa Capital Energy, que va a instalar una planta fotovoltaica cerca de Helechal, se ha solicitado la colaboración de este Ayuntamiento para contactar y tratar con los propietarios de las parcelas por las que debe discurrir la línea de evacuación de la planta.-----
- X) D. Rafael Vila expresa que el coste del deslinde se podría repercutir a la empresa propietaria de la finca y pide que se estudie esa posibilidad así como la de que se le reclamen daños y perjuicios a esa misma empresa por los años que ha tenido cerradas las puertas.-----

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Rafael Vila se interesa por las siguientes cuestiones:-----

-Las obras nº 26 y nº 27 del Plan Local, que aparecen en el acta de la Sesión anterior, tienen la misma denominación y quiere asegurarse de que no se trata de la misma obra. Asimismo pregunta cuál es la calle Alcor en Puerto Hurraco, ya que así aparece denominada en la obra nº 28 del Plan Local.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

- 1) ...
- 2) ...
- 3) ...
- 4) ...
- 5) ...
- 6) ...
- 7) ...
- 8) ...
- 9) ...
- 10) ...
- 11) ...
- 12) ...
- 13) ...
- 14) ...
- 15) ...
- 16) ...
- 17) ...
- 18) ...
- 19) ...
- 20) ...
- 21) ...
- 22) ...
- 23) ...
- 24) ...
- 25) ...
- 26) ...
- 27) ...
- 28) ...
- 29) ...
- 30) ...
- 31) ...
- 32) ...
- 33) ...
- 34) ...
- 35) ...
- 36) ...
- 37) ...
- 38) ...
- 39) ...
- 40) ...
- 41) ...
- 42) ...
- 43) ...
- 44) ...
- 45) ...
- 46) ...
- 47) ...
- 48) ...
- 49) ...
- 50) ...
- 51) ...
- 52) ...
- 53) ...
- 54) ...
- 55) ...
- 56) ...
- 57) ...
- 58) ...
- 59) ...
- 60) ...
- 61) ...
- 62) ...
- 63) ...
- 64) ...
- 65) ...
- 66) ...
- 67) ...
- 68) ...
- 69) ...
- 70) ...
- 71) ...
- 72) ...
- 73) ...
- 74) ...
- 75) ...
- 76) ...
- 77) ...
- 78) ...
- 79) ...
- 80) ...
- 81) ...
- 82) ...
- 83) ...
- 84) ...
- 85) ...
- 86) ...
- 87) ...
- 88) ...
- 89) ...
- 90) ...
- 91) ...
- 92) ...
- 93) ...
- 94) ...
- 95) ...
- 96) ...
- 97) ...
- 98) ...
- 99) ...
- 100) ...

ANEXO I

El presente anexo forma parte integrante del presente documento y su contenido es de carácter informativo. En todo caso, el presente anexo no podrá utilizarse para fines distintos a los expresamente mencionados en el presente documento.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde aclara que las obras nº 26 y nº 27 son diferentes, por ser en diferentes pedanías. Se aclara también que Alcor es abreviatura de Alcornoque.-----

- Pide que se revisen las farolas que no funcionan o que funcionan mal en Helechal y reclama la instalación de un paso de cebra entre los pisos tutelados y el aparcamiento.-----

- Respecto al A.E.P.S.A, pide que se tenga en cuenta a todos los obreros sin que haya discriminaciones, y que si se hace una Escuela Taller de albañilería se procure que los alumnos tengan un aliciente con la posibilidad de trabajar.-----

El Sr. Alcalde responde que las contrataciones para los trabajos de A.E.P.S.A se hacen mediante presentación de oferta de empleo al SEXPE, y que éste tiene el criterio de enviar en primer lugar a los desempleados que figuran como oficiales de primera. Añade que continuamente se trata con esa entidad este tema, pero hasta la fecha no han variado su criterio.-----

Dª Mª José Donoso interesada por la celebración del día de la comarca, pregunta cuándo se va a formar o reunir alguna comisión para su organización y para la aportación de ideas.-----

El Sr. Alcalde manifiesta su intención de hacerlo durante el mes de marzo y de reunirse con las asociaciones del pueblo.-----

D. Rafael Vila pregunta quién ha autorizado tirar la casilla que había en la era, a la vez que se ha derribado la pared de la cooperativa.-----

El Sr. Alcalde responde que lo han autorizado los dueños.-----

D. Rafael Vila contesta que no puede ser así porque los dueños le habían dado una llave a los muchachos para que entraran, a lo que Dª Mª José Donoso replica que no es así, que los muchachos han entrado por una ventana. Los Sres. Concejales sostienen una acalorada discusión sobre esta cuestión.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:50 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

Fdo: Mª José Guillén Gerez



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA 30 DE MARZO DE DOS
MIL NUEVE**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:

D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE

D^a MANUELA RUIZ MERINO
D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P

D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

Sr. Secretaria-Interventora:

D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:55 horas del día 30 de marzo de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

**01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009.**

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 25 de febrero de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 25 de febrero de 2009, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
04001 BADAJOZ (B.A.)

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ
DE 15 DE JUNIO DE 2011

ASISTENTE

D. EMILIA CABALLERO

La Junta de Gobierno Local de Badajoz, en su sesión de fecha de 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE BADAJOZ
DE 15 DE JUNIO DE 2011

La Junta de Gobierno Local de Badajoz, en su sesión de fecha de 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:

La Junta de Gobierno Local de Badajoz, en su sesión de fecha de 15 de junio de 2011, ha acordado por unanimidad de votos la siguiente resolución:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- Ø Resoluciones de 26 de febrero de 2009, por las que se acuerda el inicio de los procedimientos para la adjudicación de los siguientes contratos:-----
- "Alumbrado público de acceso a futuro colegio, aparcamiento c/ Arriba, c/ Corredera y c/ Carretera (Benquerencia de la Serena)".-----
 - "Reparación y reposición de alumbrado público en la c/ Colmenarejo y c/ La Morisca (Helechal)".-----
 - "Reparación y reposición de alumbrado público en c/ Asomadilla y otras calles (La Nava)".-----
 - "Protecciones verticales en c/ Carretera (La Nava)".-----
 - "Acerado acceso a cementerio municipal (Puerto Hurraco)".-----
 - "Aparcamiento en c/ Arriba, y acerado y abastecimiento en c/ Castuera (Benquerencia de la Serena)".-----
 - "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento (Helechal)".-----
- Ø Resolución de 27 de febrero de 2009 por la que se procede a la contratación de D. Víctor García Sánchez como vigilante, a jornada completa, desde el día 02/03/2009 al 31/01/2010.-----
- Ø Resoluciones de 3 de marzo de 2009, por las que se adjudican las siguientes obras:

<u>OBRA</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>IMPORTE</u>
Alumbrado público de acceso a futuro colegio aparcamiento c/ Arriba, c/ Corredera y c/ Carretera	Electricidad Castuera, C.B.	14.494,19€
Reparación y reposición de alumbrado público en C/ Colmenarejo y c/ La Morisca	Electricidad Castuera, C.B.	10.579,39€
Reparación y reposición de alumbrado público en la c/ Asomadilla y otras calles.	Electricidad Castuera, C.B.	11.871,44€
Protecciones verticales en c/ Carretera de La Nava.....	Cerrajería Paresán, C.B.	15.439,61€
Acerado acceso a cementerio municipal	Aqualia	25.477,00€

- Ø Resolución de 5 de marzo de 2009, por la que se adjudica la obra "Aparcamiento en c/ Arriba, y acerado y abastecimiento en c/ Castuera" a la empresa Aqualia, por un importe de 44.092,79.-----
- Ø Resolución de 6 de marzo de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a Eva Acedo Ruiz como peón de obras públicas, a jornada completa, desde el día 01/04/2009 al 31/01/2010.-----
- Ø Resolución de 12 de marzo de 2009, por la que se adjudica la obra "Pavimentación, saneamiento y abastecimiento (Helechal)" a la empresa Aqualia, por un importe de 51.317,58 €.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- ð Resoluciones de 17 de marzo de 2009, por las que se concede licencia urbanística de obras a:-----
- D^a Florencia Gómez Rodríguez, para "Reparación de fachada"-----
 - D. Manuel Romero Gómez, para "Cerramiento de patio".-----
 - D. Manuel Benítez Carrasco, para "zócalo y solado de patio".-----
 - D^a Josefa Sánchez Carrillo, para "rehabilitación de vivienda".-----
- ð Resolución de 24 de marzo de 2009, por la que se aprueba definitivamente la inversión del Plan Local de Diputación Provincial, anualidad 2009, obra 169 "Rehabilitación oficinas municipales, 2^a fase en Puerto Hurraco", con una aportación provincial de 13.950,00 € y una aportación municipal de 1050,00 €.-----
- ð Resolución de 26 de marzo de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a Manuela Guerra Millán como Auxiliar de Ayuda a Domicilio en La Nava, a jornada parcial, desde el día 30/03/2009 al 16/11/2009.-----
- ð Resolución de 27/12/2009 por la que se resuelve la participación de este Ayuntamiento a través de la Mancomunidad de Municipios La Serena en la convocatoria ETCOTE realizada por el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre.-----

03.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUBLICIDAD EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.

Expuesto el expediente tramitado para la imposición y la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por publicidad en la emisora de radio municipal, y hallado conforme, se somete a votación aprobándose por unanimidad:-----

PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, 17 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional, la imposición y la Ordenanza de la tasa por publicidad en la emisora de radio municipal, en los términos que se contienen en el texto anexo.-----

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----



ESTADÍSTICA
DE
GOBIERNO DE LA EXTREMADURA
(BADAJOZ)

1997 y 1998
1997-1998

1. Presentación de la información estadística de la Extremadura

2. Evolución de la información estadística de la Extremadura

3. Evolución de la información estadística de la Extremadura

4. Evolución de la información estadística de la Extremadura

5. Evolución de la información estadística de la Extremadura

ANEXO I. EVOLUCIÓN DE LA EXTREMADURA

1. Evolución de la información estadística de la Extremadura

2. Evolución de la información estadística de la Extremadura

3. Evolución de la información estadística de la Extremadura



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la imposición y el texto de la tasa.

ANEXO

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza jurídica.

Esta Entidad Local conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y por los artículos 20 y 57 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 al 19 del TRLHL, se regula la Tasa por el servicio de publicidad en la emisora de radio municipal.-----

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el Hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal.-----

Artículo 3. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.-----

El pago se realizará en el momento de solicitar la difusión de cualquier anuncio.-----

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a las que se refiere el art. 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se beneficien de los servicios a que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Artículo 5. Responsable.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Ley General Tributaria.-----

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 42 de la Ley General Tributaria.-----

Artículo 6. Cuota tributaria.

La tarifa a aplicar será la establecida en el Anexo.-----

Artículo 7. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.-----

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.-----

ANEXO

Tarifa

1 cuña publicitaria de 30 segundos.....1,80 euros".

04.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RADIO MUNICIPAL.

Visto el expediente tramitado para la puesta en funcionamiento del servicio de radio municipal, y valorados los criterios contemplados en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de la proposición presentada. Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Área de Urbanismo

Se ha recibido de Sr. D. [Nombre] una solicitud de licencia de obras para la construcción de un edificio de [características] en el terreno sito en la parcela nº [número] del solar nº [número] de la urbanización de [nombre] de esta ciudad.

En virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día [fecha], lo siguiente:

1. Se concede la licencia de obras para la construcción de un edificio de [características] en el terreno sito en la parcela nº [número] del solar nº [número] de la urbanización de [nombre] de esta ciudad.

2. La licencia de obras se otorga a favor de Sr. D. [Nombre] con el número de expediente nº [número].

3. La licencia de obras se otorga por un plazo de [duración] años.

4. La licencia de obras se otorga con las condiciones de [condiciones] que se detallan en el artículo 171 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local.

En consecuencia, se declara que la licencia de obras se otorga a favor de Sr. D. [Nombre] con el número de expediente nº [número].

En virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día [fecha], lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º

Se concede la licencia de obras para la construcción de un edificio de [características] en el terreno sito en la parcela nº [número] del solar nº [número] de la urbanización de [nombre] de esta ciudad.

En virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día [fecha], lo siguiente:

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE LA LICENCIA DE OBRAS

Esta licencia de obras se declara de interés público en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1/1984, de 26 de marzo, de Régimen Local, se ha acordado en el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión celebrada el día [fecha], lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente la gestión de la emisora de radio municipal a Onda Serena Radio S.C. por un periodo de 5 años, con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Pleno en Sesión celebrada el Día 25/02/2009.

SEGUNDO.- Requerir a Onda Serena Radio, S.C., para la presentación de documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

05.- PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO AL EMPLEO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se explica que el Plan Extraordinaria de apoyo al empleo local tiene su origen un acuerdo de los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura, las Diputaciones Provinciales, Caja de Extremadura y Caja de Badajoz. En este Plan corresponden a este municipio 58.000 euros. Añade que este Ayuntamiento debe presentar solicitud, para la que debe contar con un proyecto de prestación de servicios públicos.

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar un proyecto de prestación de servicios públicos de competencia municipal en las siguientes actividades:-----

- Programa de dinamización cultural y turística-----
- Vigilancia y mantenimiento de parques, jardines y zonas de especial protección medioambiental.-----
- Actividades deportivas.-----
- Proyectos de animación e información juvenil.-----
- Servicios de mantenimiento de obras o instalaciones públicas.-----
- Servicios informáticos y de telecomunicaciones.-----
- Servicios de biblioteca, documentación, archivo o museos.-----
- Servicios relacionados con la salud pública.-----
- Servicios administrativos.-----
- Otros servicios, programas o actividades.-----

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura una subvención por importe de 58.000,00 euros con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo Local, destinada a financiar los costes laborales derivados de la contratación de personas desempleadas para la ejecución de dicho proyecto.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

06.-CESIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO DE LABOR DE DEHESA BOYAL.

El Sr. Alcalde toma la palabra y expone que el arrendatario de la labor de la finca Dehesa Boyal, propiedad de este Ayuntamiento ha solicitado la cesión del contrato a favor de su hijo, por motivos personales.-----

Expuesto el contrato en vigor para la explotación en régimen de arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal municipal, en vigor hasta 30 de junio de 2009; visto que no existen deudas pendientes por parte del actual arrendatario, y considerado que se cumplen los requisitos legales para la cesión solicitada se somete a debate; finalizado el cual los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

ÚNICO.- Autorizar la cesión de D. Pedro Cabanillas Carrillo (DNI 76.206.973S) a favor de D. Juan Pedro Cabanillas Morillo (DNI 08.880.873K) como arrendatario del contrato de arrendamiento de labor de la Dehesa Boyal municipal, suscrito por el cedente y este Ayuntamiento el 02/05/2006, para las campañas 2006-2009, en vigor hasta el 30/06/09.-----

07.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA ETCOTE, DEL DECRETO 266/2008, DE 29 DE DICIEMBRE.

En este punto el Sr. Alcalde explica que la programación de la Junta de Extremadura contempla la concesión de Escuelas Taller y Talleres de Empleo a las Mancomunidades y no a los municipios, con algunas excepciones puntuales. Este Ayuntamiento participa en los solicitados por la Mancomunidad de municipios La Serena, para lo que ha pedido actuaciones en los Centros Sociales (cambio de ventanas), la instalación de barandillas y quitamiedos, así como arreglos en la nave municipal de Helechal.-----

D. Francisco Nogales Tena se interesa por el proyecto de arreglar el camino a las pinturas rupestres, el Sr. Alcalde comenta que no se ha podido incluir en las actuaciones; D. Francisco Nogales manifiesta que habría que contratar personal para hacerlo.-----

El Sr. Alcalde, somete a ratificación del Pleno de la Corporación la Resolución de Alcaldía de fecha 27/03/2009, que es ratificada por unanimidad, acordándose:-----

PRIMERO.- Participar por medio de la Mancomunidad de municipios La Serena en la convocatoria ETCOTE, realizada por el Decreto 266/2008, de 29 de diciembre.-----

SEGUNDO.- Aprobar los proyectos de los objetos de actuación que se prevén ejecutar en este Municipio, según se detalla a continuación:-----

- Carpintería metálica.-----
- Obra y acondicionamiento de nave.-----
- Instalación de soportes, bocas de incendios y barandillas en diversas calles.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DEPARTAMENTO DE LA ECONOMÍA
FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE LA ECONOMÍA
FINANCIERA

DECRETOS EXPOSITIVOS DE LA LEY DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los días 15 de mayo de 2010, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, para tratar y acordar el siguiente asunto:

El Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, celebrada el día 15 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, celebrada el día 15 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.

DECRETOS EXPOSITIVOS DE LA LEY DE BADAJOZ

En el Ayuntamiento de Badajoz, a los días 15 de mayo de 2010, se ha reunido el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, para tratar y acordar el siguiente asunto:

El Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, celebrada el día 15 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, celebrada el día 15 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión pública, celebrada el día 15 de mayo de 2010, ha acordado aprobar el presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.

- 1. El presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.
- 2. El presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.
- 3. El presente Decreto Expositivo de la Ley de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local, y en el artículo 103 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, de Régimen Local.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- Ceder a la Mancomunidad de municipios La Serena el uso de los inmuebles e instalaciones y de los equipamientos, útiles o herramientas, todos ellos de titularidad municipal, que a continuación se relacionarán, para la ubicación de los talleres, el desarrollo de las actividades o la ejecución de los distintos objetos de actuación:-----

- Centro Social de Helechal.-----
- Centro Social de Benquerencia de la Serena.-----
- Calle Carretera de La Nava.-----
- Calle Castuera de Benquerencia de la Serena.-----
- Calle Attilo de Benquerencia de la Serena.-----
- Calle Camino "El Feche" en Benquerencia de la Serena.-----
- Nave de usos múltiples de Helechal.-----

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se relacionen con el presente asunto y para la adopción de cuantas medidas y disposiciones se estimen pertinentes para el cumplimiento de lo acordado.-----

08.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA REFORMAS EN EL COLEGIO PÚBLICO " NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE HELECHAL "

Se inicia este punto con la exposición por el Sr. Alcalde de las obras que se quieren realizar en el Colegio Público de Helechal: arreglo de pista polideportiva, arreglo de patio e instalación de columpios nuevos. Añade que la Consejería de Educación ha remitido un modelo de convenio que haría posible la ejecución de esas obras.-----

Debatida la cuestión, los Sres. Concejales manifiestan su conformidad e interés en la firma del citado Convenio.-----

9.- PUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde, ante la urgencia motivada por la necesidad de levantar ahora el barbecho para una próxima labor en la Dehesa Boyal, a pesar de que el contrato de arrendamiento de la labor de la finca municipal no concluye hasta el 30/06/09, propone a los Sres. Concejales la inclusión en el orden del día del siguiente punto:-----

A. Adjudicación del contrato de arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento.-----



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Badajoz, a 15 de mayo de 2014

Señor D. [Nombre], Presidente de la Junta de Municipios de Badajoz

- 1. Que el Sr. [Nombre] es el representante legal de la Junta de Municipios de Badajoz
- 2. Que el Sr. [Nombre] es el representante legal de la Junta de Municipios de Badajoz
- 3. Que el Sr. [Nombre] es el representante legal de la Junta de Municipios de Badajoz
- 4. Que el Sr. [Nombre] es el representante legal de la Junta de Municipios de Badajoz
- 5. Que el Sr. [Nombre] es el representante legal de la Junta de Municipios de Badajoz

En fe de lo cual se ha expedido el presente certificado en el lugar y fecha que se indica.

El Secretario de la Diputación de Badajoz

[Firma]

[Firma]

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Señor D. [Nombre], Presidente de la Junta de Municipios de Badajoz

En fe de lo cual se ha expedido el presente certificado en el lugar y fecha que se indica.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

La inclusión del punto A en el orden del día se aprueba por unanimidad de los presentes, constituyendo la mayoría exigida en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, tratándose a continuación el tema señalado.-----

A.- Adjudicación del contrato de arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde expone nuevamente que el contrato actual de arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal de propiedad municipal finaliza el 30/06/09, y que se da la circunstancia de que la persona que resulte adjudicatario de la labor para la próxima labor, debe levantar ahora el barbecho, por lo que considera necesario realizar su adjudicación. Pone en consideración de los Sres. Concejales las dificultades que este Ayuntamiento ha tenido en la explotación de la finca, la dedicación y las inversiones que se están efectuando desde este Ayuntamiento para el acondicionamiento de la Dehesa Boyal, y la excelente relación que este Ayuntamiento mantiene con el arrendatario actual, tanto por el cumplimiento puntual de sus obligaciones como por el cuidado de la finca.-----

Los Sres. Concejales debaten la cuestión y muestran su conformidad con lo expresado por el Sr. Alcalde, añadiendo que debe contemplarse la posibilidad de que el Ayuntamiento rescinda el contrato en caso de ser necesario. El Sr. Alcalde propone que se adjudique el arrendamiento de la labor de la Dehesa Boyal para la campaña 2009-2012 a D. Juan Pedro Cabanillas Morillo, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, ante la singularidad de las circunstancias, a lo que se añade que D. Juan Pedro Cabanillas Morillo es titular actual de los derechos de la PAC generados como arrendatario de la finca.-----

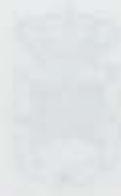
Hechas las advertencias legales oportunas por la Secretaria de la Corporación y sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

ÚNICO.- Adjudicar el contrato para el arrendamiento de la labor de la finca Dehesa Boyal en las campañas 2009 a 2012, a D. Juan Pedro Cabanillas Morillo, con DNI 08.880.873K, por el precio de TRES MIL TRESCIENTOS CON VIENTRES euros ANUALES, que se verán incrementados anualmente en función del IPC, y que no se minorarán en caso de que el IPC sea negativo.-----

10.- INFORME DE ALCALDÍA.

En este punto el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las siguientes cuestiones:-----

1. Explica que ha habido una reunión de las cooperativas de aceite debido a que hay unos grandes grupos que controlan el mercado del aceite; en esa reunión se llegó al acuerdo de salir a la calle para decirle a los gobiernos y a las multinacionales que debe haber una estabilidad en ese mercado.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BOMBARRÓN DE LA SIERRA
BADAJOZ

CALLE...
TEL. ...

En virtud de lo que a continuación se indica, se acuerda en el pleno de este Ayuntamiento...

1.- OBJETO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO...

El presente Plan de Ordenación del Territorio tiene por objeto...

El Ayuntamiento de Bombarrón de la Sierra...

En consecuencia, se acuerda...

El presente Plan de Ordenación del Territorio...

10. DISPOSICIONES FINALES

En virtud de lo que se indica a continuación...

El Ayuntamiento de Bombarrón de la Sierra...



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Con este motivo UPA-UCE ha propuesto la realización de una manifestación el día 18 de abril en Monterrubio de la Serena, invitando a participar a toda la población y a seguir el ejemplo de los andaluces que ya han dado un paso adelante reclamando soluciones, ya que el 90% de nuestros pueblos depende del aceite.-----

2. En La Nava va a haber un cambio de personal en el servicio de Ayuda a Domicilio.---

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Francisco Nogales Tena dirige al Sr. Alcalde las siguientes cuestiones:-----

- a) Los vecinos del pueblo están comentando que próximamente va a ser necesario haber realizado un curso para transportar animales vivo; en caso de ser así, pide que se estudie la forma de organizar un curso en el municipio.-----
- b) Considera necesario tener un tipo de contenedor específico para el aceite casero, por lo que habría que conseguirlos (si los facilitan) o fabricarlos.-----
- c) Comenta que algunos niños de Helechal se han quedado sin hornazo porque no asisten al colegio en Helechal, que es donde se reparten. Expresa que no costaría nada que también tuvieran su hornazo.-----
- d) Pide que se ponga en marcha el Reglamento de funcionamiento de la Centros Sociales aprobado.-----
- e) Pregunta el motivo de que los cazadores de Helechal y de La Nava no puedan cazar en las fincas Enramadas y Dehesa Boyal.-----

El Sr. Alcalde responde que no hay otro motivo más que en el municipio hay varias asociaciones de cazadores y cada una caza en las fincas que tienen más próximas, dándose la circunstancia de esas dos fincas están en Puerto Hurraco y en Benquerencia de la Serena. Añade que propone la constitución de una única sociedad de cazadores en el municipio, lo que permitiría a los cazadores cazar en diferentes fincas y conocer el término municipal. -----

D. Francisco Nogales dice estar de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, entre otros motivos por redundar en una mejor conservación de las especies.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----

EL ALCALDE

Fdo. Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

Fdo. M^a José Guillén Gerez



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TRECE DE MAYO
DE DOS MIL NUEVE**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:40 horas del día 13 de mayo de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2009.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de abril de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de abril de 2009, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**02.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL
PARLAMENTO EUROPEO 2009.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a realizar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales a constituir el 07/06/09 para las Elecciones al Parlamento Europeo, de entre los electores censados en el municipio que reúnen los requisitos establecidos en el citado artículo.-----

Efectuado el sorteo, resulta la siguiente composición para las Mesas electorales:-----

SECCIÓN 1		MESA A
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	Andrés Rodríguez Carrillo	52.963.340K
1º SUP. PRESIDENTE	Verónica Nogales Morillo	79.309.825Y
2º SUP. PRESIDENTE	Mª Isabel Vélez Izquierdo	79.263.564K
1º VOCAL	Miguel Barragán Izquierdo	45.485.444T
1º SUP. 1º VOCAL	Emilio Nogales Caballero	33.986.092G
2º SUP. 1º VOCAL	Manuel Sánchez Tena	76.236.716L
2º VOCAL	Paula Flores Acedo	53.260.011S
1º SUP. 2º VOCAL	Guadalupe González Izquierdo	79.305.395S
2º SUP. 2º VOCAL	Pedro Luis Benítez Morillo	52.962.100T

SECCION 1		MESA B
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PRESIDENTE	Mª del Mar Tamayo Romero	50.185.858L
1º SUP. PRESIDENTE	José Manuel Nogales López	53.001.943F
2º SUP. PRESIDENTE	Ana María Martín Roso	53.262.721B
1º VOCAL	Ignacio Izquierdo Cabanillas	33.985.201X
1º SUP. 1º VOCAL	Esteban Izquierdo Muñoz	79.306.502H
2º SUP. 1º VOCAL	Isabel Merino Gallardo	79.262.762R
2º VOCAL	Montserrat Acedo Arias	52.097.319L
1º SUP. 2º VOCAL	Isabel Vila Merino	53.572.686M
2º SUP. 2º VOCAL	Isabelino Acedo González	76.203.461E

03.-PROYECTO DE A.E.P.S.A. EN BENQUERENCIA DE LA SERENA

Expuesto el proyecto redactado para la primera fase en el Cementerio municipal de la localidad de Benquerencia la Serena y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra que se indica a continuación en la localidad de Benquerencia de la Serena:-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

ð "Cementerio municipal, 1ª fase", con el siguiente importe:-----

- Presupuesto de mano de obra..... 37.495,62 €
- Presupuesto de materiales..... 11.225,27 €

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.-----

04.-PROYECTO DE A.E.P.S.A. EN HELECHAL.

Dª Mª José Donoso se interesa por la asignación económica a las diferentes localidades para los proyectos de A.E.P.S.A.. El Sr. Alcalde explica que la asignación económica la hace el INEM en función de diferentes parámetros, como el número de parados del Régimen Especial Agrario de cada localidad.-----

D. Francisco Nogales pregunta el motivo de que haya cuatro expedientes diferentes y no un único expediente para todo el pueblo. El Sr. Alcalde responde que hubo un momento en que el INEM quiso que hubiera un solo expediente, pero que desde el Ayuntamiento se comprobó que se perdía dinero y se pidió que se mantuvieran los cuatro. D. Francisco Nogales pide que se estudie la posibilidad de que sea un único expediente.-----

El Sr. Alcalde explica que se va a solicitar la construcción de un tanatorio en Helechal a través del proyecto de Empleo Estable. D. Francisco Nogales pide que se presente un proyecto conjunto para la construcción de un tanatorio y de un paseo entre Helechal y La Nava.-----

Expuesto el proyecto redactado para la primera fase de adecuación del acceso a la c/ Higuera en Helechal y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra que se indica a continuación en la localidad de HELECHAL:-----

ð "Adecuación acceso c/ Higuera, 1ª fase", con el siguiente importe:-----

- Presupuesto de mano de obra..... 29.126,95 €
- Presupuesto de materiales..... 9.724,20 €

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.----

05.-PROYECTO DE A.E.P.S.A. EN LA NAVA.

Expuesto el proyecto redactado para la primera fase de calle Asomadilla en La Nava y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra que se indica a continuación en la localidad de LA NAVA:-----

à "1ª fase c/ Asomadilla", con el siguiente importe:-----

- Presupuesto de mano de obra 17.206,06 €
- Presupuesto de materiales..... 5.415,22 €

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.-----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.----

06.-PROYECTO DE A.E.P.S.A. EN PUERTO HURRACO

Expuesto el proyecto redactado para la primera fase de obras en el Cementerio de Puerto Hurraco y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra que se indica a continuación en la localidad de Puerto Hurraco:-----

à "Obras en cementerio,1ª fase", con el siguiente importe:-----

- Presupuesto de mano de obra 14.392,28 €
- Presupuesto de materiales..... 4.790,61 €

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura.-----



AYUNTAMIENTO DE...
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF: P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.-----

07.-INFORME DE ALCALDÍA: LICENCIA DE OBRAS.

El Sr. Alcalde informa a los Señores Concejales de la necesidad de que se presente solicitud de licencia de obras para la realización de reformas en el molino, necesarias después de los daños ocasionados por un incendio y de la concesión de licencia urbanística por este Ayuntamiento. -----

08.- SOLICITUD DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde se expone la solicitud presentada por el personal del Ayuntamiento para disponer de un día festivo con ocasión de la celebración del día de Santa Rita, patrona de la Administración Local cada 22 de mayo, como es tradición en los municipios de la Comarca.--

Debatida la cuestión y sometida a votación los Sres. Concejales adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

ÚNICO.- Que el personal del Ayuntamiento cuente con un día libre cada año con ocasión de la celebración de la festividad de Santa Rita, patrona de la Administración Local.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----



EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena



LA SECRETARIA

Fdo: M^a José Guillén Gerez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL
C/ALFONSO X EL MAGNO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

TEL: 924 42 10 00
FAX: 924 42 10 01

El Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], me ha solicitado que le informe sobre el procedimiento a seguir para [Detalle de la solicitud].

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA [Detalle]

En primer lugar, debe presentarse en esta Diputación con el correspondiente expediente, en el que se detalle el motivo de la solicitud y se adjunte toda la documentación necesaria para su tramitación.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente debe estar suscrito por el interesado o por su representante legal, y debe acompañarse de una copia de su DNI o NIF, así como de una copia de su domicilio actual.

Además, debe presentarse en el momento de la apertura de expediente, ya que una vez iniciado el procedimiento no se admiten nuevas solicitudes.

Una vez presentado el expediente, se le comunicará el día y hora en que se celebrará la audiencia pública correspondiente.

Después de la audiencia pública, se procederá a la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

[Firma manuscrita]
[Circulo de sello]

[Firma manuscrita]
[Circulo de sello]



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO
DE DOS MIL NUEVE**

ASISTENTES:

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 29 de mayo de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 13 DE MAYO 28 DE 2009.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 13 de mayo de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de mayo de 2009, se aprueba por unanimidad de los presentes.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- ∂ Resoluciones de 29 de abril de 2009 por las que se concede licencia urbanística para la ejecución de obras a:-----
- D. José Nieto Fernández, para la construcción de tres pasos.-----
 - D. Salvador Valdivia Domínguez, para reparación de cubierta.-----
- ∂ Resolución de 30 de abril de 2009 por la que se concede licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en "Planta solar fotovoltaica de 1,9 Mw y línea de evacuación de 20 Kv, a Capital Energy Centro Norte, S.L.U.-----
- ∂ Resoluciones de 5 de mayo de 2009 por las que se concede licencia urbanística para la ejecución de obras a:-----
- S.A.T. San Diego de Alcalá, para "sustitución de cubierta de chapa".-----
 - D. Juan Hidalgo Sánchez, para "tabicado, revestimientos e instalaciones de planta alta".-----
 - D. Manuel Caballero Martín, para "demolición de casa en ruinas".-----
 - D^a Rosa Izquierdo Rivera, para " carpintería, revestimientos e instalaciones de planta baja".-----
 - D. Antonio Angel Sánchez Izquierdo, para "nave de aperos".-----
 - D^a. Francisca Sánchez Sánchez, para "zócalo en fachada".-----
 - D. Manuel Izquierdo Murillo, para "solera de hormigón en cocina y trastero".-----
 - Junta de Extremadura, para "nuevo C.P. 2+1 unidades ".-----
 - D. Jerónimo Caballero Hidalgo, para "rehabilitación de vivienda".-----
- ∂ Resolución de 12 de mayo de 2009 por la que se contrata a D^a Antonia Borrego Sánchez como Auxiliar de Ayuda a Domicilio a tiempo parcial hasta el 17/05/2010.-
- ∂ Resolución de 14 de mayo de 2009 por la que se pone a disposición de la Mancomunidad de municipios de "Valle del Guadiato" los entornos de actuación para la ejecución de los proyectos de actuación aprobados en la participación en la Convocatoria ETCOTE (BOE 2/04/2009).-----
- ∂ Resolución de 16 de mayo de 2009 por la que se concede licencia urbanística de segregación al Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena.-----
- ∂ Resolución de 21 de mayo de 2009 por la que se concede licencia de segregación a D. Mariano Gallardo Gil.-----



SECRETARÍA
DE
ADMINISTRACIÓN
(GENERAL)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

SECRETARÍA DE ASESORIA

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)

Sección de Asesoría Jurídica y Asesoría Económica
C/Plaza de España, 10 - 05001 Badajoz (Badajoz)



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Ø Resoluciones de 26 de mayo de 2009 por las que se concede licencia urbanística para la ejecución de obras a:-----

- D. Antonio Caballero Gómez, para "zócalo en fachada".-----
- D^a. Magdalena Acedo Sánchez, para "rehabilitación de vivienda".-----
- D^a. Consuelo Calderón Merino, para "sustitución de dos ventanas".-----
- D. Juan Moreno Acedo, para "solado de doblado".-----
- D. Miguel Angel González Sánchez, para "arreglo de patio".-----
- D. Manuel Garrido Triviño, para "ampliación explotación porcina".-----

03.-PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO PÚBLICO.

Examinado el procedimiento incoado para poner a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura un terreno de 2.219,00 m² para la construcción de un Colegio Público y hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el artículo 110 del Reglamento de Bienes y aparece justificado que los fines perseguidos redundan en beneficio de los habitantes de este pueblo.-----

Vistos los artículos 79.2 del RD Leg 781/1986, de 18 de abril, y 109 y siguientes del RD 1372/1986, de 13 de junio, y sometido a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Poner gratuitamente a disposición de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura 2.219,00 m² de terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en c/ Corredera, s/n, con destino al fin exclusivo de construir un Colegio Público.-----

SEGUNDO.- El procedimiento se encuentra sometido a información pública por plazo de quince días (BOP nº 93 de 19/05/09) para la presentación de reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.-----

TERCERO.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma del presente acuerdo.-----

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice los trámites y gestiones oportunas para la ejecución del presente acuerdo.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**04.-PROYECTO FOMENTO EMPLEO ESTABLE 2009. CONSTRUCCIÓN DE SALA
VELATORIO, URBANIZACIÓN Y PASEO DE ACCESO, 1ª FASE.**

Expuesto el proyecto redactado para la construcción de Sala Velatorio, urbanización y paseo de acceso, primera fase y sometido a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de la obra que se indica a continuación:-----

a Construcción de Sala Velatorio, urbanización y paseo de acceso, 1ª fase, con el siguiente importe:-----

- Presupuesto de mano de obra..... 120.232,18 € -----
- Presupuesto de materiales..... 36.019,11 € -----

SEGUNDO.- Esta Corporación se compromete expresamente a financiar el proyecto aprobado en lo que exceda de la subvención concedida por el Inem o por la Junta de Extremadura. -----

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo tan ampliamente como proceda en derecho para ultimar los trámites oportunos, incluida la firma de los documentos precisos para llevar a buen fin este acuerdo.-----

**05.-INFORME LICENCIA DE APERTURA PANADERÍA Y BOLLERÍA EN
HELECHAL.**

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por Dª Carmen Romero Lobo para "panadería y bollería" en calle Angarillas, 60 de Helechal -----

Vistos el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y el Decreto 18/2009, de 6 de febrero ,y,--

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente. -----

SEGUNDO.- Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados. -----

06.- SOLICITUD PELUQUERÍA CENTROS SOCIALES.

Por el Sr. Alcalde se expone que se ha recibido una solicitud en el Ayuntamiento para la explotación del servicio de peluquería en los Centros Sociales del pueblo. -----



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

TELÉFONO 903 000 000 - FAX 903 000 001

RECEBIDO EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.

SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PRESENTE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EL DIA 15 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:30 HORAS.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Por la Corporación se manifiesta el interés de que los vecinos cuenten nuevamente con este servicio. Debatida la cuestión y sometida a votación los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

ÚNICO.- Efectuar la adjudicación del servicio de peluquería en los Centros Sociales del municipio mediante licitación pública.-----

07.- MOCIONES DEL GRUPO POPULAR.

Los Sres. Concejales previamente al tratamiento de las mociones presentadas por el Grupo Popular dialogan sobre la presentación de las mociones remitidas por los diferentes Grupos Políticos.-----

A) MOCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA DE LAS EELL.

Toma la palabra D. Francisco Nogales, portavoz del Grupo Popular para exponer en relación con la asunción de "competencias impropias" por los Ayuntamientos, que "Este hecho al no ir acompañado de financiación o ser el mismo insuficiente, acarrea un grave problema económico, orgánico y funcional a las Entidades Locales, por lo que se hacen necesarias una variedad de cuestiones como abordar el tratamiento legislativo de la financiación local, que se cumpla el principio constitucional de la participación de la administración local en los tributos de las Comunidades Autónomas, el hecho de que a todas las administraciones se les dé el mismo tratamiento a la hora de la aplicación del principio de la estabilidad presupuestaria, que, además, se cree un Fondo Municipal de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales con la dotación económica oportuna, que se aborde la segunda descentralización con la transferencia a las EELL de nuevas competencias y recurso, que se dote orgánica y funcionalmente a estos entes de un marco jurídico nuevo - el Estatuto del Gobierno Local-, y, por último, que se escuche la voz de la Administración Local en aquellos foros donde se establezcan o debatan asuntos que directa o indirectamente les atañan."-----

Debatida la cuestión y sometida a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación para que sea abordado desde una perspectiva legislativa el tema de la financiación local, y que se articule en ese futuro texto normativo los mecanismos oportunos para que se de cumplimiento al mandato constitucional de la participación de las Entidades Locales en los tributos de las Comunidades Autónomas, y, además, se le de un tratamiento similar al de las Instituciones Autonómicas en relación con cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.-----

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación para la creación de un Fondo Municipal de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales, dotado económicamente de forma adecuada, en función de las competencias impropias que asumen las Entidades Locales de las que son titulares otras administraciones.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.- Instar el Gobierno de la Nación a que sea acometida una Segunda descentralización, que suponga una transferencia de competencias y de recursos económicos, personales y técnicos a las Corporaciones Locales.-----

CUARTO.- Sea impulsada, paralelamente a la reforma de la financiación local, la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local, creando así un verdadero Estatuto del Gobierno Local.-----

QUINTO.- Instar a las Administraciones Públicas y a los interlocutores oportunos para que sea tenida en consideración la participación de los gobiernos locales, o su representación, en los ámbitos de discusión y negociación de los modelos de financiación.-----

B) MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE VINCULE LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL A LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Toma la palabra D. Francisco Nogales, portavoz del Grupo Popular para exponer con relación a la negociación de la financiación autonómica con las Comunidades Autónomas:-----

"... las resoluciones aprobadas en el Congreso y en el Senado demandando una solución para la financiación local en paralelo y coordinada con el sistema general de financiación autonómica y en el marco de la negociación con la Federación de Municipios y Provincias (FEMP), donde surja un nuevo modelo de financiación local – y no exclusivamente el autonómico-, en atención a los servicios prestados por la Administración Local, que son propios de otras administraciones, las cuales requieren o imponen su colaboración económica, técnica, personal o de gestión a la Administración Local."-----

Debatida la cuestión y sometida a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno insta la Gobierno para que aborde una reforma suficiente y estable de la financiación local de manera inmediata y simultánea con la presentación del nuevo modelo de financiación autonómica, en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2008.-----

SEGUNDO.- Reclama del Gobierno la aprobación de los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales.-----

TERCERO.- Demanda la adopción de las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales, y para facilitar su participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembros de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación.-----



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
SECRETARÍA GENERAL

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 1
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

PRESENTE. En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/1987, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se convocan a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 2011.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno, a los Vicepresidentes del Gobierno, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y Senado, así como a los Portavoces Parlamentarios en las Asambleas, Cámaras y Parlamentos Autonómicos.

08.- INFORME DE ALCALDÍA: PLAN EXTRAORDINARIO APOYO LOCAL.

El Sr. Alcalde expresa que el acuerdo de Junta de Extremadura, las Diputaciones de Cáceres y de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja de Badajoz y Caja Almendralejo ha dado como resultado el Plan extraordinario de apoyo local, en el que, tras la petición formulada, han correspondido a este Ayuntamiento 58.000,00 euros.

Con los fondos concedidos se prevé contratar durante un año a un oficial y a tres personas para servicios varios, especialmente para parques y jardines; y por un periodo inferior a un año a los socorristas de las piscinas municipales para la temporada de baños 2009.

09.- PUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto para su inclusión en la Sesión por los Sres. Concejales.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ninguna cuestión por los Sres. Concejales.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188

Estimado/a Sr./a.:

Por la presente, adjunto remito a V.E. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, celebrada el día 30 de julio de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Atentamente.

Benquerencia de la Serena, 10 de Agosto de 2009.



Fdo.: D. Emilio A. Caballero Tena.

EXCMA. SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA
C/AVDA. DE HUELVA N° 4

06071-BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
REGISTRO GENERAL

10/08/2009 14:34
SALIDA N°: 2009/937

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL
JUNTA DE EXTREMADURA
C/ AVDA. DE LAS AMERICAS N° 4

06800-MERIDA

AYUNTAMIENTO DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
REGISTRO GENERAL

10/08/2009 14:35
SALIDA N°: 2009/938



ATYRYA BIZIA
REPUBLICA DE LA ARAGONIA
DIPUTACION DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10
04001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Por el presente se hace saber a todos los señores Diputados de la Diputación de Badajoz, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Badajoz, se ha acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especialista, con el nombre de Técnico Superior Especialista en el área de...

2. Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de Técnico Superior Especialista, con el nombre de Técnico Superior Especialista en el área de...



EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
D. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
D. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE AGRICULTURA Y PESQUERIA RURAL
D. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ESTABILIDAD FINANCIERA DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
D. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ
D. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX 924774462

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TREINTA DE
JULIO DE DOS MIL NUEVE

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
Dª MANUELA RUIZ MERINO

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
Dª Mª JOSÉ DONOSO GALIANO

Sr. Secretaria-Interventora:
Dª. Mª JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:10 horas del día 30 de julio de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2009.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de junio de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

Advertida errata por D. Francisco Nogales Tena en el encabezamiento del borrador del acta, que indica "BORRADOR ... POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL NUEVE", cuando debe decir "BORRADOR ... POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE



AYUNTAMIENTO DE
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (B.A.)

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
EN EL AÑO 2010

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

3. OBJETIVOS

4. ACTIVIDADES REALIZADAS

5. RESULTADOS

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

El presente informe tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre las actividades realizadas por la Diputación de Badajoz durante el año 2010. El documento está dividido en siete capítulos que detallan desde el análisis de la situación hasta los resultados obtenidos y las recomendaciones para el futuro.

La Diputación de Badajoz ha trabajado en el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y promover el desarrollo económico y social de la provincia.

Entre las actividades realizadas se encuentran: la realización de estudios de diagnóstico, la implementación de programas de intervención social, la promoción de actividades culturales y deportivas, y la colaboración con otras instituciones y organismos.

Los resultados obtenidos durante el año 2010 han sido positivos, especialmente en el ámbito de la intervención social y la promoción de actividades culturales. Sin embargo, se han detectado algunas áreas de mejora que serán abordadas en el próximo año.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

BENQUERENCIA DE LA SERENA EL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE", se somete a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de junio de 2009, que se aprueba por unanimidad de los presentes con la rectificación señalada.-----

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:-----

- Ø Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se contrata como oficial de primera a D. Julio Rivera Hidalgo por un periodo de seis meses a jornada completa.-----
- Ø Resolución de 1 de julio de 2009, por la que se contrata como peones por un periodo de seis meses a jornada completa a D^a Jansen Antoinetta Bernardette Ludovica Maria, D. Miguel Barragán Izquierdo y D. Jesús Florencio Cabanillas Benítez.-----
- Ø Resolución de 1 de julio de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a M^a Carmen Merino Merino como auxiliar de hogar hasta el 17/10/2009, con veinticinco horas semanales.-----
- Ø Resolución de 2 de julio de 2009, por la que se concede a D^a Emilia Caballero Caballero licencia urbanística de obras para "solado, aplacado de piedras y alambrada".-----
- Ø Resolución de 6 de julio de 2009, por la que se nombra Secretaria-Interventora con carácter accidental a D^a Eloisa Ruiz Sánchez desde el día 07/07/2009 al 15/07/2009.-----
- Ø Resolución de 8 de julio de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a Juana Merino Ruiz como auxiliar de ayuda a domicilio hasta que cause alta D^a Emma Gallego Muñoz o sea baja por terminación de contrato.-----
- Ø Resolución de 9 de julio de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a Josefa Izquierdo Sánchez como auxiliar de ayuda a domicilio hasta el 12/07/2010.-----
- Ø Resolución de 10 de julio de 2009, por la que se aprueba la Certificación nº 1 de la obra "Reparación y reposición de alumbrado público en c/ Asomadilla y otras en la Nava" por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTIDÓS (5.762,22) EUROS.-----
- Ø Resolución de 13 de julio de 2009, por la que se acepta la ayuda aprobada por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de CUARENTA Y DOS MIL (42.000,00) EUROS para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de propiedad municipal.-----
- Ø Resoluciones de 20 de julio de 2009, por las que se concede licencia urbanística de segregación a la Junta de Extremadura (Consejería de Fomento) de:-----
 - 923,55 m² de la parcela sita en c/ Carretera, de Benquerencia de la Serena.-----
 - 488,60 m² de la parcela sita en c/ Huerta Lienzo, 2, de Helechal.-----
 - 519,76 m² de la parcela sita en c/ Carretera de La Nava.-----



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE
LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE

LA LEY DE 15 DE JUNIO DE 2000
DE



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- 409,99 m² de la parcela sita en c/ Carrera de Puerto Hurraco.-----
ø Resolución de 23 de julio de 2009 por las que se concede licencia urbanística de obras a:

- D. Antonio Carrillo Hidalgo, para "rehabilitación de vivienda".-----
- D. Francisco Carrillo Romero, para "cocina con doblado y aseo con terraza".-----
- D. Antonio Gutiérrez Mercado, para " reforma de cocina".-----
- D. José Emilio Caballero Matías, para "cuadra".-----
- D. Angel Martín Martín, para "enfoscado de despensa".-----
- D^a Rosalía Rodríguez Rivera, para "cambio de cubierta en trastero y enfoscado de pared".-----
- D^a Clotilde García Izquierdo, para "rehabilitación de vivienda".-----
- D. Salvador Valdivia Domínguez, para "colocación de suelo".-----

03.- REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CONSULTORIOS MUNICIPALES.
SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

El Sr. Alcalde explica que se ha pedido a los médicos y a los enfermeros que atienden los consultorios municipales que comuniquen las carencias y las necesidades que existen en los consultorios, para que este Ayuntamiento acogiéndose al Decreto 103/2005, de 12 de abril solicite subvención a la Consejería de Sanidad que permita subsanar esas deficiencias.-----

Expuestas las necesidades transmitidas desde los Consultorios locales, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO:

PRIMERO. I- Aprobar la memoria redactada por el arquitecto técnico municipal, D. José Antonio Ramos Sánchez para la reforma de los aseos del Consultorio de Helechal, por un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA (5.986,60) EUROS, con el siguiente desglose:-----

Presupuesto de ejecución material	4.336,86 €-----
Gastos generales	563,79 €-----
Beneficio industrial	260,21 €-----
Iva	825,74 €-----



AYUNTAMIENTO
DE
MUNICIPALIDAD DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

En el día de ... de ... de ...

El Sr. Alcalde de Badajoz, D. ...

DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 7/1985, de 1 de junio, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara de interés público el presente expediente.

En Badajoz, a ... de ... de ...

El Sr. Alcalde de Badajoz, D. ...

El Sr. ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 5.986,60 €-----

PRIMERO. II.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA (5.986,60) EUROS para la reforma del Consultorio Médico de Helechal.-----

PRIMERO. III.- Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación en la tramitación del expediente para la realización del proyecto.-----

PRIMERO. IV.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto; así como a que éste no altere el Plan de Urbanismo.-----

PRIMERO.-V.- Comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra.-----

PRIMERO VI.- Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

SEGUNDO:

SEGUNDO.I.- Aprobar la memoria redactada por el arquitecto técnico municipal, D. José Antonio Ramos Sánchez para la reforma del Consultorio de Benquerencia de la Serena, por un importe de TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS EUROS (3.048,92), con el siguiente desglose:-----

Presupuesto de ejecución material	2.208,73 €-----
Gastos generales	287,13 €-----
Beneficio industrial	132,52 €-----
Iva	420,54 €-----
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	3.048,92 €-----

SEGUNDO.II.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por un importe de TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS (3.048,92) EUROS para la reforma del Consultorio Médico de Benquerencia de la Serena.-----

SEGUNDO.III.- Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación en la tramitación del expediente para la realización del proyecto.-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

SEGUNDO.IV.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto; así como a que éste no altere el Plan de Urbanismo.-----

SEGUNDO. V.- Comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al coste real de la obra.-----

SEGUNDO.VI.- Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

TERCERO:

TERCERO.I.- Aprobar la adquisición del siguiente equipamiento para el Consultorio de La Nava:-----

- 1 aparato de aerosolterapia
- 1 báscula con tallímetro
- 1 pulsioxímetros
- 1 monitor de presión arterial OMRON M3 INTELLISE
- 1 camilla baja
- 1 aspirador de secreciones
- 1 papelera cubo pedal grande
- 1 secamanos de papel
- 2 archivadores de mesa
- 1 maletín EB124 CALL'S.
- 1 diapasón para diabéticos
- 1 juego de adaptadores para electrodos. Corchetes con conexión hembra 3-4 mm. Cod. 99.113.23
- 1 monofilamento
- 1 teléfono inalámbrico.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10 - 06001 BADAJOZ

ARTÍCULO 1.º - Objeto del presente convenio es el suministro de agua potable a los usuarios de la zona de...
ARTÍCULO 2.º - El presente convenio se celebrará por un periodo de...
ARTÍCULO 3.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación...

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- 1.º - El suministro de agua potable se realizará a través de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 2.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 3.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 4.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 5.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 6.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 7.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 8.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 9.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.
- 10.º - El precio de suministro de agua potable se fijará en función de los costes de explotación de la red pública de abastecimiento de agua potable de Badajoz.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

TERCERO.II.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por un importe de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA (1.471,80) EUROS para la adquisición de equipamiento para el Consultorio médico de La Nava.-----

TERCERO.III.- Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación en la tramitación del expediente para la realización del proyecto.-----

TERCERO.IV.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto; así como a que éste no altere el Plan de Urbanismo.-----

TERCERO.V.- Comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.-----

TERCERO.VI.- Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

CUARTO:

CUARTO.I.- Aprobar la adquisición del siguiente equipamiento para el Consultorio de Helechal:-----

1 aparato de aerosolterapia

1 báscula con tallímetro

1 pulsioxímetros

1 monitor de presión arterial OMRON M3 INTELLISE

1 camilla baja

1 aspirador de secreciones

1 papelera cubo pedal grande

2 secamanos de papel

2 archivadores de mesa

1 maletín EB124 CALL'S.

1 diapasón para diabéticos

1 juego de adaptadores para electrodos. Corchetes con conexión hembra 3-4 mm. Cod.
99.113.23

1 monofilamento



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

En el día de hoy, en la ciudad de Badajoz, a las horas de la tarde, se ha reunido el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha de hoy, para tratar el siguiente orden del día:

1.ª Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

3.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

4.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

5.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

ACTA

El Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:

1.ª Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

3.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

4.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

5.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

6.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

7.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

8.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

9.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

10.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

11.ª Aprobación del informe de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de modificación de tarifas de los servicios de saneamiento básico.

En consecuencia, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en su sesión ordinaria de fecha de hoy, ha acordado lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- 1 teléfono inalámbrico.
- 1 vitrina con dos puertas
- 1 armario con dos puertas
- 1 electrocardiograma

CUARTO.II.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por un importe de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS (3.772,76) EUROS para la adquisición de equipamiento para el Consultorio médico de Helechal. -----

CUARTO.III.- Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación en la tramitación del expediente para la realización del proyecto. -----

CUARTO.IV.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto; así como a que éste no altere el Plan de Urbanismo. -----

CUARTO.V.- Comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido. -----

CUARTO.VI.- Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo. -----

QUINTO:

QUINTO.I.- Aprobar la adquisición del siguiente equipamiento para el Consultorio de Puerto Hurraco: -----

- 3 archivadores de sobremesa
- 1 radiador de dos barras
- 1 pulsioxímetro
- 1 aspirador de secreciones
- 1 maletín EB 124 CALL'S.
- 1 diapasón para diabéticos
- 1 juego adaptador para electrodos
- 1 reposapiés
- 1 peldaño subir a camilla 2 tramos
- 1 fonendoscopio littmas
- 1 esfigomanómetro de mercurio
- 1 esfigomanómetro aneróide riester



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- 1 portasuero
- 1 microondas 17 L
- 3 paquetes gel acumulador frio/calor
- 1 jeringa extracción tapón oído
- 1 pesa bebé manual
- 1 otoscopio manual
- 1 caja monofilamentos usar y tirar

QUINTO.II.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por un importe de MIL QUINIENTOS OCHO CON SESENTA Y UNO (1.508,61) EUROS para la adquisición de equipamiento para el Consultorio Médico de Puerto Hurraco.-----

QUINTO.III.- Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación en la tramitación del expediente para la realización del proyecto.-----

QUINTO.IV.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto; así como a que éste no altere el Plan de Urbanismo.-----

QUINTO.V.- Comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.-----

QUINTO VI.- Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

SEXTO:

SEXTO.I.- Aprobar la adquisición del siguiente equipamiento para el Consultorio de Benquerencia de la Serena:-----

- 4 archivadores de sobremesa
- 1 pulsioxímetro
- 1 aspirador de secreciones
- 1 maletín EB 124 CALL'S.
- 1 diapason para diabéticos
- 1 juego adaptador para electrodos
- 1 reposapiés



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

PRESENTE
A las ... de ... de ...
en el Ayuntamiento de Badajoz
se ha reunido el Sr. Alcalde y el Sr. Teniente de Alcalde
con el Sr. ...
para tratar el asunto de ...
y acordado lo siguiente:

1.º ...
2.º ...
3.º ...
4.º ...
5.º ...
6.º ...
7.º ...
8.º ...
9.º ...
10.º ...

En consecuencia, se acuerda ...
y se compromete a ...
a ...

Se acuerda que el Sr. ...
se comprometa a ...
a ...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- 1 peldaño subir a camilla 2 tramos
- 1 fonendoscopio littmas
- 1 esfigomanómetro de mercurio
- 1 esfigomanómetro aneroide riester
- 1 portasuero
- 1 microondas 17 L
- 3 paquetes gel acumulador frio/calor
- 1 báscula con tallímetro
- 3 estor de 150*200
- 1 teléfono inalámbrico
- 1 brasero eléctrico
- 1 otoscopio manual

SEXTO.II.- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención por un importe de DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO (2.131,95) EUROS para la adquisición de equipamiento para el Consultorio Médico de Benquerencia de la Serena.-----

SEXTO.III.- Comprometerse a cumplir todas las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás disposiciones legales de aplicación en la tramitación del expediente para la realización del proyecto.-----

SEXTO.IV.- Comprometerse a llevar a cabo el proyecto; así como a que éste no altere el Plan de Urbanismo.-----

SEXTO.V.- Comprometerse a aportar la diferencia en el caso de que la subvención concedida sea inferior al importe total del equipamiento adquirido.-----

SEXTO VI.- Comprometerse a destinar el centro o servicio a fines sanitarios por un periodo no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería de Sanidad y Consumo.-----

04.-DESLINDE CAMINO DE MALPARTIDA A HINOJOSA.

Examinado el procedimiento incoado para el deslinde del camino de Malpartida a Hinojosa, de propiedad municipal, cuya utilización se ha visto perturbada a la altura de las Parcelas: 108 del Polígono 2, y 72 y 73 del Polígono 11, así como por la posible plantación de algunos árboles en su trazado, a la altura de las parcelas 11, 117, 116 y 1116 del Polígono 2. --

1000

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

1. Objeto del expediente
2. Clasificación del expediente
3. Descripción del expediente
4. Clasificación del expediente
5. Descripción del expediente
6. Clasificación del expediente
7. Descripción del expediente
8. Clasificación del expediente
9. Descripción del expediente
10. Clasificación del expediente

El presente expediente se tramita en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 1.º de la Ley 17/1984, de 7 de julio, de Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 1.º de la Ley 17/1984, de 7 de julio, de Bases de Régimen Local, se resuelve lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Considerado que este Ayuntamiento tiene competencias (art.82 Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 44 RD 1372/1986 de 13 de junio y art 12 Ley 12/2001, de 15 de noviembre, para el deslinde de sus bienes y que el Pleno es el órgano competente para iniciar y acordar el deslinde.-----

Examinado el expediente tramitado, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Iniciar el expediente de deslinde del camino de Malpartida a Hinojosa, de propiedad municipal, cuya utilización se ha visto perturbada a la altura de las Parcelas, 108, 11,117,116 y 1116 del Polígono 2 y 72 y 73 del Polígono 11.-----

SEGUNDO.- Unir al expediente la documentación prevista en los arts. 58 y siguientes del RD 1372/1986, de 13 de junio.-----

05.- SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA CÁMARA AGRARIA LOCAL.

Se explica por el Sr. Alcalde que la finca urbana sita en c/ Rebozo, 14 de Helechal, en la que se ubicaba la antigua Cámara Agraria Local, se encuentra cedida temporalmente a este Ayuntamiento, pero es todavía propiedad de la Junta de Extremadura. El Sr. Alcalde considera que sería razonable la cesión definitiva del inmueble de manera que el propietario fuera el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, ya que se quiere destinar a oficinas municipales, local para reunión de agricultores y ganaderos, así como para actos culturales.-----

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:---

ÚNICO.- Solicitar a la Junta de Extremadura la cesión a este Ayuntamiento de la antigua Cámara Agraria Local sita en la c/ Rebozo, 14 de Helechal, para su destino a oficina municipal y locales para reunión de agricultores y ganaderos y para actividades culturales.-----

06.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA.

El Sr. Alcalde manifiesta que ante las próximas construcciones de viviendas de promoción pública en el pueblo, es necesario actualizar la composición de la Comisión Local de Vivienda por la ausencia de algunos de sus miembros, así como por la necesidad de renovar los representantes de la Corporación en la Comisión. Debatida la cuestión y sometida a votación se acuerda por unanimidad:-----

ÚNICO.- Designar como miembros de la Comisión Local de Vivienda a las siguientes personas:-----

Presidente: D. Emilio A. Caballero Tena
Vicepresidente: D. Francisco Nogales Tena
Vocales:
Representante del Pleno: Dª Manuela Ruiz Merino



SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Badajoz, a 14 de Mayo de 2014

Señor D. [Nombre], [Dirección], [Código Postal]

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/2010, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se le informa de que...

OBJETO: [Título del asunto]

Se le informa de que se ha tramitado el expediente de [descripción del asunto] y se le comunica que se ha acordado [resultado de la decisión].

RECURSOS: [Información sobre recursos]

En caso de no estar conforme con el resultado de esta resolución, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

En caso de no estar conforme con el resultado de esta resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

En caso de no estar conforme con el resultado de esta resolución, podrá interponer recurso de amparo en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Representante del Pleno: D^a Miriam Rivera Pérez
Representante del PSOE: D. Julio Varela Ramos
Representante de IU: D. Rafael Vila Izquierdo
Representante del PP: D^a M^a José Donoso Galiano
Trabajador social: El trabajador social municipal
Secretario: La de la corporación o funcionario en quien delegue

07.- FIESTAS LOCALES 2010.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido desde la Dirección General de Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con fecha 24/07/2009 y Registro de Entrada número 2009/2207, en el que piden a este Ayuntamiento que proponga dos fiestas locales para cada localidad.-----

Los Sres. Concejales dialogan sobre las fiestas que tradicionalmente se respetan en casa pedanía y acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Proponer como fiestas locales en el años 2010 las siguientes:-----

- En Benquerencia de la Serena: El 2 de febrero y el 18 de marzo.-----
- En Helechal: El 2 de febrero y el 14 de mayo.-----
- En La Nava: El 2 de febrero y el 11 de junio.-----
- En Puerto Hurraco: El 20 de enero y el 24 de junio.-----

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo.-----

08.- INFORME DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales sobre las siguientes cuestiones:-----

- **Dehesa Boyal:**-----

El Sr. Alcalde comenta que se hizo una petición para poder dotar de electricidad a la nave municipal sita en la Dehesa Boyal, para lo que desde la Junta de Extremadura se ha concedido una subvención de 42.000,00 euros; el Ayuntamiento tiene que aportar el 25% del coste total. Una vez que se compruebe si se puede alcanzar el coste total de la obra se hará o se renunciará a la subvención.-----

- **Conserjes:**

El Sr. Alcalde explica que el contrato de los Conserjes finaliza a principios de septiembre, por lo que es necesario preparar una nueva convocatoria. En esta cuestión los Sres. Concejales muestran su acuerdo con la apertura de una convocatoria para contratar nuevos concejales y consideran que es necesario valorar la experiencia y encontrarse en paro.-



ACUERDO
DE
GOBIERNO DE LA REGION
DE BADAJOZ

DE 15 DE JUNIO DE 2011

El Gobierno de la Region de Badajoz, en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

1. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Region de Badajoz, en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

2. FUNDAMENTO JURIDICO

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.

3. DISPOSICIONES FINALES

El presente acuerdo se adopta en virtud de las competencias que le corresponden en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de la Region de Badajoz, y en el artículo 149.1 de la Constitución Española.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

09.- PUNTOS DE URGENCIA.

Los grupos políticos PSOE Y PP proponen conjuntamente la inclusión en el orden del día del siguiente punto:-----

A.-CONDENA A LOS ATENTADOS DE ETA.

Los Sres. Concejales acuerda por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de este punto en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:-----

A.-CONDENA A LOS ATENTADOS DE ETA.

Los Sres. Concejales tras los atentados de los días 29 y 30 de julio de 2009, contra la Casa Cuartel de Burgos y contra dos guardias civiles en Palma de Mallorca, acuerdan por unanimidad:-----

PRIMERO.- Condenar los atentados de los días 29 y 30 de julio de 2009 reivindicados por ETA y mostrar su enérgico rechazo al uso de la violencia para la consecución de cualquier fin.-----

SEGUNDO.- Manifestar sus condolencias y mostrar su solidaridad con las familias afectadas.-----

TERCERO.- Manifestar su convicción de que con los valores y las armas que concede el Estado de Derecho la sociedad española acabará con esta lacra, haciendo de la convivencia pacífica la bandera de un Estado en el que caben ideologías y convicciones diferentes, con el respeto como pilar común de la convivencia.-----

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Francisco Nogales Tena, que se refiere a las siguientes cuestiones:

i) Se interesa por la situación del Catálogo de Caminos.-----

El Sr. Alcalde responde que todavía la Junta de Extremadura no ha respondido a las últimas observaciones formuladas por este Ayuntamiento.-----

ii) Pregunta por la situación de los expedientes del resto de los caminos, incluido el de Navacerrada.-----

El Sr. Alcalde contesta que irán preparando expedientes siguiendo los trámites establecidos. En concreto, con relación al camino de Navacerrada, el Instituto Geográfico Nacional está preparando el presupuesto para la realización del deslinde.-----



INSTITUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE

CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2011, EN VIRTUD DE LA LEY 7/1985, DE 1 DE JULIO, DE RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LAS ENTIDADES LOCALES DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN MATERIA DE



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- iii) Rueda que se efectúen las gestiones necesarias ante Aqualia, para que la empresa no nos tome el pelo. Por ejemplo, en Helechal hay un agujero de una reparación desde hace dos meses.-----

El Sr. Alcalde explica que puede que la empresa muestre mayor diligencia ahora que desde la Mancomunidad de municipios La Serena se les ha renovado la concesión. Aqualia se ha comprometido a dar 1.500.000, 00 euros a repartir entre los Ayuntamientos para hacer obras de baja, y además se condonan las deudas de los Ayuntamientos con Aqualia hasta la fecha de abril / mayo del ejercicio corriente.-----

D. Francisco Nogales comenta que es necesario recordarles que deben tener otro ritmo en su trabajo.-----

- iv) D. Francisco Nogales explica que al hacer los caminos de la concentración parcelaria se han quitado las matrículas de los cotos EX023-03L y EX118-02L, y pide que se hagan las gestiones oportunas para vuelvan a colocarlas.—

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:30 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.-----





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL
DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO

P.P
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día 30 de septiembre 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Excusan su asistencia D. Francisco Nogales Tena (ausente por encontrarse de viaje) y D. Rafael Vila Izquierdo (ausente por los problemas ocasionados por la lluvia en Cabeza del Buey). Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de julio de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

D^a M^a José Donoso indica que en el Punto 08.- INFORME DE ALCALDÍA, hay una errata en la última línea, donde dice "nuevos concejales" debe decir "nuevos conserjes". La



ACORDADO EN EL
CONSEJO DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En virtud de lo acordado en el
pleno de fecha de hoy

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE EL
PROYECTO DE LEY DE

INICIACIÓN DE LA

LEY DE

DE

DE

DE

DE

DE

DE

En virtud de lo acordado en el pleno de fecha de hoy, se acuerda que la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en el marco de sus competencias, proceda a la realización de un estudio sobre el proyecto de ley de... (text is mirrored and difficult to read)

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ SOBRE EL

En virtud de lo acordado en el pleno de fecha de hoy, se acuerda que la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en el marco de sus competencias, proceda a la realización de un estudio sobre el proyecto de ley de... (text is mirrored and difficult to read)

En virtud de lo acordado en el pleno de fecha de hoy, se acuerda que la Comisión de Investigación de la Diputación de Badajoz, en el marco de sus competencias, proceda a la realización de un estudio sobre el proyecto de ley de... (text is mirrored and difficult to read)



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Secretaria-Interventora advierte que D. Francisco Nogales señaló que en el Punto 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS, iv), no queda clara su intervención y propuso que se rectificara del siguiente modo:-----

" D. Francisco Nogales explica que al hacer los caminos de la concentración parcelaria y las obras de la carretera de Monterrubio de la Serena se han quitado las señales de "coto local de caza" de dos matrículas diferentes EX023-003L Y EX118-002L y pide que se hagan las gestiones oportunas para que vuelvan a colocarlas."-----

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- Ø Resolución de 31 de julio de 2009, por la que se acuerda proceder a la devolución del aval concedido por Cada de Badajoz a D. Antonio Serrano Gallego, por haber finalizado la ejecución del contrato a satisfacción de este Ayuntamiento.-----
- Ø Resoluciones de 7 de agosto de 2009, por las que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la contratación de:-----
 - 1 conserje en Helechal.
 - 1 conserje en Benquerencia de la Serena.
 - 1 conserje en La Nava.
 - 1 conserje en Puerto Hurraco.
- Ø Resolución de 10 de agosto de 2009, por la que se aprueba la certificación núm. 2 de la obra "REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN C/ ASOMADILLA Y OTRAS EN LA NAVA" por importe de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN (2.792,41) EUROS.-----
- Ø Resolución de 11 de agosto de 2009, por la que se procede a la devolución del aval concedido por Caja de Badajoz a D. Francisco Hidalgo Dávila para la construcción de la 6ª fase de los pisos tutelados, por haber finalizado la ejecución del contrato y el periodo de garantía a satisfacción de este Ayuntamiento.-----
- Ø Resolución de 12 de agosto de 2009, por la que se adjudica la explotación de la "Barra del quiosco de Puerto Hurraco para la Ferias y Fiestas 2009", a Dª Mª Cruz Gómez Matías.-----
- Ø Resoluciones de 25 de agosto de 2009, por las que se concede licencia urbanística de obras a:
 - Dª Mª Rosario Sánchez Murillo, en c/ Carrera, 40.-----
 - Dª Clemencia Morillo Caballero, en c/ Castuera, 26.-----
 - D. Angel Ramos Hidalgo, en c/ Talancar, 18.-----
 - D. Manuel Morillo Triviño, en c/ Carretera, 29.-----
 - Dª Felicitá Sánchez Amaya, en c7 Castuera, 68.-----
 - D. Juan Hidalgo Sánchez, en c/ Colmenar, 7.-----
 - D. Benigno Germán de Tena Izquierdo, en finca sita en Carretera de Monterrubio-Helechal.-----
 - Dª Mª Carmen Caballero Merino, en c/ Castuera, 43.-----
 - Dª Mª Cándida Carrasco Hidalgo, en c/ Conventillo, 20.-----
 - Dª Rosa Izquierdo Rivera, en Parcela 74 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de este municipio (Puerto Hurraco).-----



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELE. 924774521— FAX. 924774462

- D. Manuel Martínez Valdivia, en finca Pizarrales de Puerto Hurraco.-----
- La Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura para construcción de cuatro viviendas de promoción pública en c/ Chorrillo, s/n de Puerto Hurraco.-----

- ∅ Resolución de 28 de agosto de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a M^a Esther Matías Martín, D. Angel Murillo García, D. José Luis Muñoz García y D^a M^a Carmen Gallardo Sánchez como conserjes en las diferentes localidades del municipio a jornada completa, por un periodo de un año, hasta el 31/08/2010.-----
- ∅ Resolución de 31 de agosto de 2009, por la que se nombra Secretaria-Interventora con carácter accidental a D^a Eloísa Ruiz Sánchez, desde el 01/09/2009 hasta el 09/09/2009.-----
- ∅ Resolución de 1 de septiembre de 2009, por la que se aprueban las bases para proceder a la contratación de un profesor de " Programa de aprendizaje a lo largo de la vida".-----
- ∅ Resolución de 1 de septiembre de 2009, por la que se inician los trámites para la adjudicación del contrato de obras " Reforma en Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción de Helechal".-----
- ∅ Resolución de 4 de septiembre de 2009, por la que se aprueban las bases para la contratación de un oficial 1^a con cargo al Plan Extraordinario de apoyo al empleo local.-----
- ∅ Resoluciones de 15 de septiembre de 2009, por las que se concede licencia urbanística de obras a.
 - D. Manuel Sanguino Domínguez, en c/ Castuera, 84.-----
 - D^a Rosario Vélez Sánchez, en Carrera, 53.-----
 - D^a M^a Teresa Hidalgo Merino, en c/ Higuera, 84.-----
 - D. Manuel G. Merino Tena, en c/ Roda, 27.-----

- ∅ Resolución de 16 de septiembre de 2009, por la que se hace pública la lista de admitidos al proceso y se designan nominalmente los miembros de la Comisión calificadora en el expediente tramitado para la contratación de un profesor de " Programas de aprendizaje a lo largo de la vida".-----
- ∅ Resolución de 17 de septiembre de 2009, por la que se concede licencia urbanística de segregación a D. Miguel Barragán y otros.-----
- ∅ Resolución de 17 de septiembre de 2009 por el que se aprueba el expediente tramitado para la adjudicación de la obra " Reforma en Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción de Helechal", y se adjudica a D. Rafael González González.
- ∅ Resolución de 18 de septiembre de 2009, por la que se hace pública la lista de admitidos en la convocatoria para la provisión de una plaza de oficial 1^a.-----
- ∅ Resolución de 21 de septiembre de 2009, por la que se procede a la contratación de D. Rómulo Fernández Tena desde el 01/10/2009 hasta el 15/06/2010 a media jornada como profesor del "Programa de aprendizaje a lo largo de la vida".-----
- ∅ Resolución de 23 de septiembre de 2009, por la que se procede a la contratación de D. José Matías Valdivia, como Oficial 1^a a jornada completa, hasta el alta médica de D. Julio Rivera Hidalgo o la finalización de su contrato.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

2 Resoluciones de 29 de septiembre de 2009, por las que se concede licencia urbanística de obras a:

- D. Manuel Merino Ramos, en c/Molinillo, 1.-----
- D. Miguel Angel Tena Hidalgo, en c/ Huerta Lienzo, s/n de Helechal.---
- D^a Carolina Martín Caballero, Parcela 88 del Polígono 6.-----
- D. José Fernández Fernández, en c/ Rebozo, 24.-----

03.- DESLINDE CAMINO DE MALPARTIDA A HINOJOSA.

Visto el expediente incoado para llevar a cabo el deslinde del camino de propiedad municipal, "De Malpartida a Hinojosa", a su paso junto a las parcelas 113,116,117 y 1116 y por la parcela 108, todas del Polígono 2 del Catastro de Rústica de este término municipal.-----

Visto el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento administrativo a seguir.-----

Vista la Memoria justificativa de la realización del deslinde y debatida la cuestión, los Sres. Concejales adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo: -----

PRIMERO.- Aprobar el expediente de deslinde que se practicará materialmente el día 21 de abril de 2010, levantando el correspondiente Acta que se incorporará al expediente. La actuación comenzará a las 10:00h en la parcela 116 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de este municipio.-----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente a los dueños de las fincas colindantes y titulares de otros derechos reales constituidos sobre las mismas, y publíquese edicto en el BOP y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.-----

TERCERO.- Comuníquese al Registro de la Propiedad para que se extienda nota del presente acuerdo, al margen de la inscripción de dominio.-----

04.- CATÁLOGO DE CAMINOS.

El Sr. Alcalde expone que se ha remitido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural el Catálogo de Caminos Públicos de este municipio, en el que aparecen corregidas las incidencias señaladas por este Ayuntamiento a los borradores anteriormente redactados para la elaboración del Catálogo, a fin de dar cumplimiento a los establecido en el art. 9 de la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.-----



AYUNTAMIENTO
DE
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
DE BADAJOZ

Plaza de España, s/n. Badajoz
Teléfono: 924 41 11 11

1. Resolución de 20 de febrero de 2012, por la que se publica el

- 1. Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se publica el
- 2. Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se publica el
- 3. Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se publica el
- 4. Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se publica el

II. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA

1. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA, S/N. EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ (BADAJOZ).

2. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA, S/N. EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ (BADAJOZ).

3. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA, S/N. EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ (BADAJOZ).

4. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA, S/N. EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ (BADAJOZ).

5. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA, S/N. EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ (BADAJOZ).

6. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA, S/N. EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ (BADAJOZ).

III. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA

7. ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE LA PLAZA DE ESPAÑA, S/N. EN EL MUNICIPIO DE BADAJOZ (BADAJOZ).



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde explica que todavía no están incluidos los caminos que actualmente se están construyendo en los Polígonos afectados por el proceso de concentración parcelaria, esta inclusión queda pendiente hasta el momento en que estén finalizados.-----

Examinadas las rectificaciones realizadas y sometido a votación, se acuerda por unanimidad, de acuerdo con la última redacción remitida por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural:-----

ÚNICO.- Aprobar el Catálogo de Caminos Públicos de este municipio de Benquerencia de la Serena, con excepción de los caminos que discurren por los polígonos afectados por el proceso de Concentración Parcelaria, que se incluirán a la finalización de su construcción. -----

05.- INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA EN EL COLEGIO PÚBLICO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE HELECHAL.

El Sr. Alcalde explica que tras la firma del Convenio con la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura se ha tramitado expediente para la adjudicación de las obras de reforma en el Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción de Helechal, en las que se han atendido las peticiones de los profesores: Creación de rampas para cumplir con los requisitos de accesibilidad, pavimentación de las pistas deportivas y adecuación de la zona de juegos, entre otras actuaciones.-----

La adjudicación de la obra ha recaído en D. Rafael González González, único empresario que se ha presentado al procedimiento, y cuya solvencia para la ejecución de la obra está acreditada.-----

06.- INFORME DEL DECRETO 127/2009, DE 20 DE JUNIO, PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES Y OTROS PUESTOS DE TRABAJO.

Por el Sr. Alcalde se explica que en el mes de octubre finalizan los contratos de los trabajadores del programa de Empleo de Experiencia del año 2008, y que se va a proceder a contratar a nuevos trabajadores con la financiación proporcionada por el Programa de Empleo de Experiencia del año corriente.

Los puestos a cubrir son: monitores en la Universidad Popular, peones de servicios varios, auxiliares de ayuda a domicilio y oficial primera. Para la selección, de acuerdo con el Decreto 127/2009, de 20 de junio, que regula la convocatoria, se ha enviado oferta de empleo al Servicio Extremeño de Empleo, que además marca los criterios y el orden de prioridad para la selección de los candidatos a cada puesto.-----



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

07.- INFORME TALLER DE EMPLEO PLURIRREGIONAL.

El Sr. Alcalde dice que el Gobierno del Estado ha concedido talleres de empleo para que se desarrollen en municipios pertenecientes a dos provincias. Acogiéndose a esa actuación, este Ayuntamiento, a través de la Mancomunidad de municipios de La Serena, ha solicitado un taller de empleo junto con Monterrubio de la Serena y varios municipios del Valle del Guadiato de la provincia de Córdoba, para la reparación de áreas degradadas.-----

El proyecto solicitado ha sido aprobado, correspondiendo a este Ayuntamiento ocho alumnos que podrán formarse en el taller de empleo; además el municipio se beneficiará de esta actividad, ya que se ha pedido que los alumnos trabajen en la continuación del acceso al Castillo de Benquerencia de la Serena.-----

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que para el año 2011 hay otro proyecto solicitado junto al municipio de Monterrubio de la Serena, y que además del que ha correspondido a Benquerencia de la Serena va a haber Escuelas Taller en otros municipios y en la Mancomunidad.

08.- INFORME OBRA PARA MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN FINCA RÚSTICA.

El Sr. Alcalde expresa que la Consejería de Agricultura y Desarrollo rural concede una subvención a los Ayuntamientos propietarios de dehesas boyales, para su adecuación y mejora. Este Ayuntamiento en la Dehesa Boyal cuenta con una nave, un cebadero, una quesera y un pozo de sondeo entre otras instalaciones; con la subvención que se ha concedido en este ejercicio se quiere dotar de luz eléctrica a la finca; por lo que han iniciado las actuaciones administrativas necesarias para la adjudicación de la obra.-----

09.- PUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto para su inclusión en la Sesión por los Sres. Concejales.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales de las siguientes cuestiones:--

I) El arrendatario del Centro Social de La Nava ha presentado su intención de renunciar a la explotación del bar del Centro Social, por lo que en el caso de resolverse el contrato actual, se abrirá un proceso público para la adjudicación de la explotación.-----

II) En Helechal se ha iniciado la construcción de las viviendas de promoción pública; en Puerto Hurraco ya se ha concedido a la Junta de Extremadura licencia urbanística de obras



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

y comenzarán el próximo año; en La Nava y en Benquerencia los trámites van un poco más atrasados.

III) Esta mañana se ha tenido una reunión con el Ayuntamiento de Castuera y con las empresas First Solar GmbH y Assyce Group, y parece muy probable que se construya la planta fotovoltaica de 20 Mw entre los municipios de Castuera y de Benquerencia de la Serena.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 22:10 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma y a la que se une Anexo con la redacción del Catálogo de Caminos Públicos aprobada en el punto 04.- CATÁLOGO DE CAMINOS.

EL ALCALDE

Fdo: Emilio A. Caballero Tena

LA SECRETARIA

Fdo: M^o José Guillén Gerez



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

ANEXO

CATÁLOGO DE CAMINOS PUBLICOS



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y
CARTOGRAFÍA DE LA DIPUTACIÓN DE
BADAJOZ

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

ANEXO

CATÁLOGO DE CAMBIOS PUBLICOS



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

BENQUERENCIA DE LA SERENA

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG.(M)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	X inicio	Y inicio	X final	Y final
1	05E02030710B	Camino Laguna Don Luis		1247,88	3	3	283510	4284665	283217	4283470
2	05E02030710C	Camino del Carrasquillo		495,22	3	3	283011	4285579	282872	4286029
3	05E02030710E	Camino de Noría a la Muza		433,27	4	5	282871	4286031	282585	4286225
4	05E02030710F	Camino los Laneros		1633,12	4	4	281192	4283549	282667	4282947
5	05E02030711A	Camino de Esparragosa		1610,23	4	4	281824	4285142	281562	4284921
6	05E02030711B	Camino		712,20	4	4	280592	4284253	279934	4283983
7	05E02030711C	Camino de Castuera al Guapero		4658,59	4	4	280839	4279378	279343	4283366
8	05E02030711D	Camino		356,23	4	4	279431	4281682	279359	4281334
9	05E02030711E	Camino El Tejar		229,71	3	3	279566	4280938	279363	4281033
10	05E02030711F	Camino Pozo de la Campasa		250,12	4	4	279380	4280387	279328	4280158
11	05E02030711G	Camino de Zalamea		388,17	5	8	279474	4280158	279336	4280024
12	05E02030711H	Verecun del Chorrillo		307,43	3	3	278976	4279987	278681	4280036
13	05E02030711T	Camino Entramada		3024,48	3	3	279416	4282693	281095	4280272
14	05E02030809A	Camino de radero		1015,99	3	3	289812	4283270	289332	4282405
15	05E02030809D	Camino del Cordial		477,18	3	3	292819	4282623	292379	4282603
16	05E02030809E	Camino Cementerio		547,34	3	3	293287	4282855	293376	4282913
17	05E02030809G	Camino del Villar		753,57	3	3	293730	4281932	293125	4281702
18	05E02030809H	Camino		633,27	3	3	294012	4282239	294233	4282573
19	05E02030810A	Camino		333,32	5	5	294295	4282816	293983	4282934
20	05E02030810B	Camino de Monterrubio a Cabeza del Buey		257,61	3	3	294321	4282846	294444	4283054
21	05E02030810C	Camino del Cerro		739,25	3	3	294643	4281712	295067	4281143
22	05E02030810D	Camino		317,19	3	3	295405	4282278	295669	4282365
23	05E02030810E	Camino la Cuerda		364,42	3	5	295144	4282995	295384	4282797
24	05E02041912A	Vereda de la Huerta Moral	02\79	701,45	4	5	278640	4282111	278621	4281482
25	05E02042011A	Camino de Castuera a Cabeza del Buey	01\05	8785,10	6	<10	293101	4287294	292693	4287580



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ORDEN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

MEMORIA DE VALORES DE LOS BIENES



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

BENQUERENCIA DE LA SERENA

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG.(M)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	X inicio	Y inicio	X final	Y final
26	05E02061708A	Camino de la Peta		1370,78	4	7	284300	4280485	284096	4281583
27	05E05101112A	Camino del balcon	9004	3749,29	4	4	282576	4285681	282986	4286359
28	05E05101112B	Camino Piedra Amarilla	9026	852,62	4	5	291379	4284142	290770	4284310
29	05E35092611A	Pista de Benquerencia a Puerto Hurraco	9001	7523,38	5	7	279432	4280453	283854	4286024
30	05E35092612A	Camino Real	9002	9540,41	5	8	288988	4286342	289609	4286692
31	05E35092612B	Camino de Mangara	9004	1377,59	4	5	283322	4285428	284539	4285045
32	05E35092613A	Camino de Belacazar	9006	2467,48	7	7	283989	4285809	284980	4285429
33	05E35092709A	Pista del Agua	9012	10808,72	4	5	281343	4288780	291382	4286135
34	05E35092709B	Camino de las Anchojias	9015	3048,86	5	7	285730	4286977	285993	4286978
35	05E35092710A	Camino del Egidio	9044	2266,93	6	7	283972	4287905	284699	4288088
36	05E35092710B	Camino del pozo caino	9009	3332,67	5	7	283111	4289185	282955	4289394
37	05E35092711A	Camino Fuente de la Zarza	9056	2181,09	4	5	282956	4287445	281319	4288450
38	05E35092711B	Camino del Cerrillo	9056	1058,18	4	5	283545	4286777	284477	4286435
39	05E35092712C	Camino de la Raya	9010	1196,70	5	6	284833	4284819	285681	4284063
40	05E35092809B	Camino de Fanjo	9023	4508,39	5	6	284539	4286026	287378	4285913
41	05E35092810A	Camino de Arralijón	9007	7912,87	5	6	291738	4283752	292554	4283270
42	05E35092810B	Camino de Pozo Luis	9016	2990,48	5	6	283822	4283339	283617	4286227
43	05E35092811A	Camino de Zalamea	9020	3177,66	6	6	282596	4286232	283014	4286549
44	05E35092812A	Camino de San José	9029	2132,06	4	5	283014	4286549	282652	4286557
45	05E35092812B	Camino de Castuera a Monterrubio		3134,31	6	6	280094	4285027	282006	4282663
46	05E35092909A	Camino del Tejar	9034	342,52	4	4	282632	4286273	282641	4286531
47	05E35092909B	Camino del Guapero	9002	5825,13	5	6	283633	4286075	283075	4285505
48	05E35092910A	Camino de Castuera a Camino del bucy can. real	9042	4770,45	5	6	285741	4288882	285116	4289394
49	05E35092911A	Camino Paso del Egidio	9011	1034,41	5	6	282114	4288857	283046	4288837
50	05E35092911W	Camino Cazada Real		8523,56	5	5	287373	4288840	288477	4286636
51	05E35092912B	Camino de la Quintanilla a la Soriana	9003	581,23	5	5	288908	4286653	288987	4286342



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 SERVICIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 C/ ALFONSO X EL SABIDO, 10
 06001 BADAJOZ (BADAJOZ)

ORDEN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



AYUNTAMIENTO
DE
ENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

BENQUERENCIA DE LA SERENA

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG.(M)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	X inicio	Y inicio	X final	Y final
52	05E35100609A	Camino de los manantiales	9002	2630,67	4	5	291252	4283961	290366	4281603
53	05E35100610A	Camino de la Nave	9007	2813,67	4	5	291389	4283973	291098	4282927
54	05E35100610B	Camino de la nava a Monterrubio	9023	5451,00	5	6	291814	4283861	291960	4282075
55	05E35100611A	Camino del cantedo	9004	1136,09	4	4	292058	4281638	291185	4281241
56	05E35100611B	Camino de Helechal a Monterrubio	9002	3345,63	4	5	293576	4282913	293160	4283013
57	05E35100611L	Camino de Madrugo	9009	620,55	4	4	291960	4281017	292138	4280634
58	05E35100612A	Camino de la Nava al Quintillo	9009	4797,21	5	8	291986	4286194	291986	4285861
59	05E35100612B	Camino de Miravete	9001	700,80	4	4	291071	4285861	290695	4286414
60	05E35100612C	Camino del Coto Ramal 1 y 2	9010	423,01	4	5	291860	4284032	292119	4283709
61	05E35100612W	Camino de la Nava a Cabeza del Buey	Camino de la Nava a Cabeza del Buey	4612,87	4	5	292733	4284547	295491	4285735
62	05E35100612Z	Camino del Quintillo a la Soriana		3488,87	4	4	292133	4286194	293221	4287188
63	05E35100709A	Camino del Cortijo	9009	2065,01	8	1	294334	4283242	293823	4281996
64	05E35100709B	Camino de la hijueruela	9011	2465,08	6	7	294448	4282522	293942	4280219
65	05E35100709T	Camino de Montrubio al Helechal		1134,62	5	6	293470	4281454	293262	4280357
66	05E35100710A	Camino del vengero	9005	3358,76	5	6	294916	4283168	294610	4282441
67	05E35100710B	Camino del Hatillo	9012	1330,27	4	5	294793	4280595	295657	4279665
68	05E35100710C	Cordel de los taberneros	9021	2252,59	5	7	295859	4280351	296754	4280425
69	05E35100711A	Camino del cerro	9007	219,92	4	5	294647	4281084	294846	4280997
70	05E35100711B	Camino del cabrito	9004	2212,70	4	5	294281	4282749	296012	4281618
71	05E35100712A	Camino del cabrito	9008	2449,61	4	5	295218	4282359	296088	4280247
72	05E35100712B	Camino	s\n	528,27	5	5	294575	4281963	294293	4282397
73	05E35100712C	Camino de Helechal a Cabeza del Buey	9002	1381,09	4	5	294511	4283233	295569	4283071
74	05E35100712D	Camino de Helechal a Cabeza del Buey	9030	877,87	4	5	294841	4283244	295699	4283126
75	05E35100712L	Camino 83-9022		1014,80	4	5	296088	4280247	296516	4279336
76	05E35101009A	Camino de la Sierra	9029	490,11	4	4	295199	4283278	295610	4283472
77	05E35101010A	Camino del Alcornoque	9001	673,30	5	6	279177	4280616	279070	4280187



SECRETARÍA DE
 ECONOMÍA Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ORDEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

RESERVA DE PRECIOS



AYUNTAMIENTO
DE
ENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

BENQUERENCIA DE LA SERENA

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG.(M)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	X inicio	Y inicio	X final	Y final
78	05E35101010B	Vereda de las parcelas	9007	1625,70	5	6	279051	4280142	277949	4281205
79	05E35101010Z	Camino de Zalamea		598,56	5	6	278984	4279982	278533	4279604
80	05E35101011A	Camino de Castuera al Guapero	Camino de las lanchas 9011	3144,83	4	5	279598	4281869	279598	4283366
81	05E35101011B	Camino de Malpartida a Hinojosa	9005	2730,05	4	5	280421	4281406	280936	4281970
82	05E35101011C	Camino de La Nava a Puerto Hurraco	9001	3355,27	4	5	281696	4280199	282805	4280706
83	05E35101012A	Camino de Agua Santa	9004	2868,17	4	5	282363	4281064	282404	4279143
84	05E35101012B	Camino	9005	2936,10	4	5	282441	4279143	283987	4280198
85	05E35101012C	Vereda de Callejas	9006	1403,99	4	4	279904	4281487	280844	4280777
86	05E35101012D	Camino de Esparragosa a Monterrubio	9004	6186,47	4	5	280106	4281762	282478	4280347
87	05E35101013A	Camino de Malpartida a Hinojosa		1991,34	4	4	280915	4281312	282786	4280706
88	05E35101013B	Camino de Benquerencia a Puerto Hurraco	s\n	6479,44	4	4	281737	4284921	282543	4285686
89	05E351010109A	Camino de Campanario a Benquerencia	9011	1132,21	4	4	282931	4287777	283084	4288881
90	05E35101110B	Camino de las Delicias	s\n	3271,69	4	4	283497	4286431	286299	4285399
91	05E35101111A	Camino de Castuera	9057	1654,89	5	5	282568	4287138	282310	4287932
92	05E35101111B	Camino del Tejar	9019	662,97	3	6	282631	4286264	282381	4285673
93	05E35101111C	Camino de Vereda de Las Lanchas	9008	3637,54	4	4	281000	4284728	280385	4283463
94	05E35101112A	Camino del castillo	9008	1356,23	4	5	291439	4284449	291423	4284599
95	05E35101112B	Camino de la Nava a Puerto Mejoral	9010	4264,18	4	5	291659	4284606	290673	4284606
96	05S00110717A	Camino del Cambullon		1458,49			294370	4283577	295136	4284776
97	05S00110717B	Camino del Repartidero		2952,29			291478	4285453	294047	4285631
98	06E00032312A	Camino de la sierra de Benquerencia		2166,93			283329	4286731	285236	4285846
99	06E00032312B	Camino de la Sierra de Castuera		2195,34			283110	4286844	281306	4287987
100	06E00032312C	Camino Higueral		278,66			283378	4286371	283324	4286116
101	06E00032313A	Camino de Genitano		1392,04			286546	4285943	286090	4286793
102	06E00032313B	Camino de Castellán		1390,15			286011	4285379	287145	4284801
103	06E00032313C	Camino del Acotanillo		1880,41			288180	4286845	289246	4286119



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
 SERVICIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ORDEN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

REPÚBLICA ESPAÑOLA DE ESPAÑA
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



AYUNTAMIENTO
DE
ENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

BENQUERENCIA DE LA SERENA

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG.(M)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	X inicio	Y inicio	X final	Y final
104	06E00032313D	Camino de Rincón de la Soriana		1935,03			292095	4284892	292668	4286672
105	06E00032313E	Camino del Quintillo		722,81			293476	4283194	293862	4283727
106	06E00032313F	Camino del Quintillo		4257,98			294363	4285256	292838	4285237
107	06E00032313G	Camino La Morisca	Camino del Rabo (tramo 1)	1183,18			294673	4283415	295566	4283451
108	06E00032313H	Camino de Navacerrada		1500,85			295135	4284763	294817	4283443
109	06E00060116A	Camino Raya de Poyatos		434,80			282720	4282965	282320	4282816
110	06E00060117A	Camino de Monterrubio		532,97			284491	4284277	284645	4283772
111	06E00060117C	Camino de la Cerada Real		716,36			286127	4285562	286219	4287248
112	06E00060117D	Camino de la Estación de Quintillo		369,59			288995	4286316	289363	4286292
113	06E00060117E	Camino del Acotanillo		662,61			289222	4286300	288941	4286783
114	06E00060117F	Camino de las Laderas		795,35			291987	4284675	291907	4284551
115	06E00060117G	Camino de la carretera		670,75			286297	4285023	286937	4284932
116	06E00060117H	Camino de Raya de Poyato		5356,52			287503	4283346	292035	4280683
117	06E00060117J	Camino de la Mesa de Talazaga		1040,85			293467	4281463	292672	4280888
118	06E00071809A	Camino Puerto Mejoral a Monterrubio		1266,24			287361	4284651	287446	4283419
119	06E00102710A	Camino Carretera-Arraijón		207,99			290532	4283666	290549	4283873
120	06E00103009B	Camino Puerto Mejoral-Quintillo		212,12			286918	4285650	286938	4285441
121	06E00103009C	Camino de los Cotos		1431,33			291860	4284101	292786	4283477
122	06E00103009D	Camino del Montán		573,48			293736	4283163	293832	4283687
123	06E00103009E	Camino del Rabo		157,10			294807	4283099	294866	4283244
124	06E00103009F	Camino del Alajo		629,15			294651	4282660	295144	4282995
125	06E00103009G	Camino de Monterrubio al Helechal (84-9009)		203,07			293386	4280851	293194	4280785
126	09E00022411A	Camino callejón de las Baldomeras		597,62			281225	4287621	281748	4287342
127	09E00022411B	Camino del Embarcadero al Quintillo		3218,21			293176	4285429	293211	4287157
128	09E00022411C	Camino del Collado de las Vacas		1504,49			293175	4285434	294197	4285912
129	09E00022411D	Camino		913,93			292763	4283882	293542	4283492



DIPUTACIÓN DE
 BADAJOZ
 (2024-2027)

Orden	Descripción	Importe	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Impugnación de licitación



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

BENQUERENCIA DE LA SERENA

ID	MATRÍCULA	NOMBRE 1	NOMBRE 2	LONG.(M)	ANCHURA CALZADA*	ANCHURA TOTAL*	X inicio	Y inicio	X final	Y final
130	09E00022413A	Camino		260,87			288974	4286264	288734	4286177
131	09E00022413B	Camino		845,83			288935	4286194	288865	4285364
132	09E00022413C	Camino		358,96			289594	4286011	289878	4286212
133	09E00022413D	Camino		429,91			294823	4283286	295075	4283257

* Anchuras por estimación visual





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
C/ ALFONSO X EL SABIO, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)



Orden	Descripción	Código	Cantidad	Valor	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL
DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO
D^a MIRIAM RIVERA PÉREZ

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 30 de noviembre de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 28 de octubre de 2009, distribuida con la convocatoria.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BENIGNENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

TEL. 924 21 11 11 - FAX 924 21 11 11

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIGNENCIA DE LA SERENA
EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE

PRESENTE

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José...

El Sr. Concejal, Sr. Juan...

El Ayuntamiento de Benignencia de la Serena, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del mismo Reglamento, ha acordado en su sesión de fecha de hoy, celebrar una sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, para tratar y acordar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

1.ª) Aprobación de la Cuenta Anual de Gastos y de Ingresos de 2008.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

D. Rafael Vila señala que en el punto 09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.VIII) dice que "*..las entradas a las fincas deben hacerse bien porque hay una parcela que no tenía entrada*" debe decir "*...la entradas a las fincas deben hacerse bien porque hay varias con entrada y o que están mal señalizadas*".

Sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 28 de octubre de 2009, se aprueba por unanimidad con la observación señalada en el párrafo anterior.

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, el Sr. Alcalde informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

- Ø Resolución de 30 de octubre de 2009, por la que se adjudica la ejecución de la obra "Mejora infraestructura eléctrica en fincas rústicas a "Electricidad Custodio, S.L." por un importe de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (51.976,00) EUROS.
- Ø Resolución de 30 de octubre de 2009, por la que se nombra a D. José Antonio Ramos Sánchez coordinador de seguridad y salud de la obra "Mejora de infraestructura eléctrica en finca rústica en Benquerencia de la Serena".
- Ø Resoluciones de 2 de noviembre de 2009, por las que se concede licencia urbanística de obras a:
 - D. Diego García Caballero, para sustitución de cubierta en Plaza del Cerro, 1 de Helechal.
 - D. Juan Manuel Izquierdo Sánchez, para "rehabilitación de vivienda" en c/ Chorrillo, 2 de Puerto Hurraco.
 - D. Luciano García Gámiz, para "suelo y zócalo en salón" en c/ Carretera, 51 de Helechal.
- Ø Resolución de 19 de noviembre de 2009, por la que se aprueban las bases para proceder a la contratación 1 trabajador como limpiador en la localidad de La Nava por un periodo de seis meses a jornada parcial.
- Ø Resolución de 20 de noviembre de 2009, por la que procede a la contratación de D^a Lorena Hernández Arias, como auxiliar de ayuda a domicilio en la localidad de La Nava por un periodo de seis meses, con una jornada de treinta horas semanales.
- Ø Resolución de 24 de noviembre de 2009, por la que se concede licencia urbanística de obras a D. Manuel Almena Morillo para "cambio parcial de cubierta, tabiquería y solados en planta baja" en Plaza del Navazo, 1 de La Nava.
- Ø Resoluciones de 26 de noviembre de 2009, por las que se concede licencia urbanística a la Junta de Extremadura (Consejería de Fomento para la segregación de las siguientes parcelas:
 - 904,12m² de la parcela sita en la calle Carretera, 15D de la localidad de Benquerencia de la Serena.
 - 1008,00 m² de la parcela sita en calle Carretera, s/n de la localidad de La Nava.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENA DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 20
01300 BADAJOZ

En el día de hoy, el Ayuntamiento de Benquerena de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

II.- RESOLUCIÓN DE FOLIO 124

El Ayuntamiento de Benquerena de la Sierra, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.

2. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.

3. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.

4. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.

5. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.

6. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.

7. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.

8. Se acuerda la adjudicación de la obra de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan, con un presupuesto máximo de 100.000 euros, a favor de la empresa constructora S.A. de Ingeniería y Construcción de Obras Civiles y Saneamiento S.A. (I.C.O.C.S.A.), inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con NIF B-123456789.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

- 787,31m² de la parcela sita en calle Huerta Lienzo, s/n de la localidad de Helechal.

03.- PRESUPUESTO 2009.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

Toma la palabra D. Rafael Vila comentado que las cifras son similares a las de años anteriores y junto con D. Francisco Nogales expresan que los del próximo año podrían redactarse con la colaboración de todos los Grupos Políticos y en un plazo razonable. El Sr. Alcalde explica la problemática de la financiación local, y que los presupuestos que se elaboran son finalistas, acogidos a las subvenciones que se conceden desde otras administraciones. Añade su confianza en que el próximo año haya una situación mejor y se redacten en una fecha anterior.

Las cifras, por partidas y conceptos fueron analizadas por los miembros de la Corporación y encontrándolas ajustadas a las necesidades y recursos de esta Entidad, se acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.009 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	PTO. DE INGRESOS	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	160.109,30
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	36.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	207.949,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	475.703,93
5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.469,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	524.012,06

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS..... 1.434.244,86

CAPITULO	PTO. DE GASTOS	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	504.143,99
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	282.539,71
3	GASTOS FINANCIEROS	4.923,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110.712,34
6	INVERSIONES REALES	521.709,26
7	PASIVOS FINANCIEROS	10.216,02

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.434.244,86



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Seguidamente y dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2009, y el incremento de la masa salarial del personal del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, y el acuerdo del Pleno de la Corporación de 30/06/08.

04.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO DE LA TITULARIDAD DE LA FINCA URBANA SITA EN C/ REBOZO, 14 (ANTIGUA CÁMARA AGRARIA DE HELECHAL).

Toma la palabra el Sr. Alcalde expresando que el Ayuntamiento tenía cedido temporalmente, por un periodo de 25 años, el uso de la finca urbana sita en la calle Rebozo, 14 de Helechal (antigua Cámara agraria); y que tras las gestiones realizadas ante la Junta de Extremadura, actual titular del inmueble, se ha autorizado la cesión plena y gratuita de la finca a este Ayuntamiento.

Los Sres. Concejales dialogan sobre el origen de la titularidad del inmueble y sobre su destino. Debatida la cuestión y considerado el artículo 12 del RD 1372/1986, de 13 de junio los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita a este Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, para su destino a fines de interés general agrario del siguiente bien inmueble:

"Casa situada en la calle Rebozo, nº 14 de Helechal, perteneciente al término municipal de Benquerencia de la Serena, con una superficie de solar de 111 m² y construida de 130 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 2444".

SEGUNDO.- Asumir los gastos que se originen por la presente cesión.

05.- LICENCIA APERTURA ESTANCO Y LOCAL COMERCIAL EN C/ CORREDERA, 29 (BENQUERENCIA DE LA SERENA).

Visto el expediente de concesión de licencia de actividad solicitada por D^a Sagrario Tena Merino para "estanco y local comercial" en c/ Corredera, 29 de Benquerencia de la Serena.



AYUNTAMIENTO DE
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
BADAJOZ

DE...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Vistos los informes técnico, jurídico y urbanístico, cuyo contenido se da por reproducido, y considerado el Decreto 18/ 2009, de 6 de febrero, se acuerda por unanimidad:—

PRIMERO.- Aprobar y asumir como propios de la Corporación los informes técnicos que se incorporan al expediente. -----

SEGUNDO.- Informar favorablemente el expediente de referencia, de acuerdo con el contenido de los informes técnicos mencionados. -----

06.-CESIÓN DE USO DE 9 m² DE TERRENO A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU PARA COLOCACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.

El Sr. Alcalde expone la solicitud presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU para la cesión del uso de 9 m² de terreno en la calle Castuera, dentro de la parcela con referencia catastral 2768801TH8826N0001OU, para reforma y aumento de potencia del CT Benquerencia nº 2 en Benquerencia de la Serena.-----

Sometido a debate y a votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----

ÚNICO.- Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU el uso de 9 m² de terreno en la calle Castuera, dentro de la parcela con referencia catastral 2768801TH8826N0001OU para la reforma y aumento de potencia del CT Benquerencia nº 2 en Benquerencia de la Serena. -----

07.- INFORME DE ALCADÍA

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la finalización del plazo de presentación de solicitudes para la contratación de una limpiadora de La Nava, proceso en el que se ha presentado una única aspirante, por lo que se va a proceder a su contratación.-----

08.- PUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde, de acuerdo con el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, propone la inclusión en el Orden del Día del siguiente punto:-----

A.-MOCIÓN SOBRE PRESIDENCIA ESPAÑOLA 2010. "Los Gobiernos Locales protagonistas en la Presidencia Española".-----

Los Sres. Concejales acuerda por unanimidad (mayoría absoluta) la inclusión de este punto en el Orden del Día pasando a tratarse a continuación:-----



AYUNTAMIENTO DE
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

Se ha de tener presente que el presente es un documento de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

ARTÍCULO 1.º

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

ARTÍCULO 2.º

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.

El presente documento es de carácter informativo y no tiene validez jurídica alguna.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521—FAX. 924774462

A.-MOCIÓN SOBRE PRESIDENCIA ESPAÑOLA 2010. "Los Gobiernos Locales protagonistas en la Presidencia Española".

Se da lectura al texto de la Moción remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias, que se somete a debate, finalizado el cual los Sres. Concejales adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

PRIMERO.- Saludar a la Presidencia Española de la Unión Europea durante el primer semestre de 2010 mediante la celebración de actos institucionales que se llevarán a cabo antes del 31 de diciembre de 2009.-----

SEGUNDO.- Difundir la relevancia de la Presidencia española de la Unión Europea, en estos momentos de especial trascendencia para todos los Estados miembros y dentro del marco de actuación conjunto establecido en el Plan de Acción suscrito entre la FEMP y la Secretaría de Estado para la UE.-----

TERCERO.- Poner la bandera europea en un lugar emblemático del Municipio durante el semestre de la Presidencia Española.-----

CUARTO.- Celebrar el Día de Europa (9 de mayo) organizando alguna actividad, acto o acción de sensibilización ciudadana en referencia al proceso de integración europea, nuestra pertenencia a la Unión Europea o sobre la Presidencia Española de la UE.-----

QUINTO.- Comunicar este acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, a la Secretaría de Estado de la Unión Europea del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y a la Representación de la Comisión Europea y la Oficina del Parlamento Europeo en España.-----

09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales las siguientes cuestiones:-----

I) En enero finaliza el contrato de la empresa que gestiona el Hogar club con pisos tutelados, pero al ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, tiene la intención de prorrogarlo, ya que tras las dificultades propias de cualquier comienzo, el mejor referente de que el hogar club funciona bien es que todas las plazas se han cubierto.-----

D. Rafael Vila se interesa por el funcionamiento de la comisión que se creó conforme al Reglamento aprobado para el funcionamiento del hogar club y por la atención médica que reciben los usuarios, preguntando en concreto por uno de ellos.---

El Sr. Alcalde explica que el asistente social realiza el seguimiento continuado del funcionamiento del centro y que para cualquier cuestión que fuera necesaria se reuniría la





AYUNTAMIENTO
DE
BENEFICENCIA DE LA ZEPEDA
(BADAJOZ)

PLAZA DE LA ZEPEDA, 10
10001 BADAJOZ - BADAJOZ

PROCESO DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE...

El Ayuntamiento de Beneficencia de la Zepeda, en virtud de las facultades conferidas por el Pleno de fecha 15 de mayo de 2012, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1 del Reglamento de Bases de Licitación de 2011, publica el presente anuncio para la adquisición de...

PRIMERO.- Objeto de la licitación es la adquisición de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos de propiedad municipal, así como de los vehículos de propiedad ajena que se encuentren en el patrimonio municipal.

SEGUNDO.- El licitador deberá presentar una oferta técnica y económica, así como un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, en el formato que se adjunta a este anuncio, y en el que se especifica el modelo de oferta que se debe utilizar.

TERCERO.- El licitador deberá presentar su oferta en el lugar y en la fecha que se especifica en el presente anuncio.

CUARTO.- El licitador deberá presentar su oferta en el lugar y en la fecha que se especifica en el presente anuncio, y en el que se especifica el modelo de oferta que se debe utilizar.

QUINTO.- El licitador deberá presentar su oferta en el lugar y en la fecha que se especifica en el presente anuncio, y en el que se especifica el modelo de oferta que se debe utilizar.

CONDICIONES Y BASES DE LICITACION

Las condiciones y bases de licitación se encuentran adjuntas a este anuncio, y en el que se especifica el modelo de oferta que se debe utilizar. El licitador deberá presentar su oferta en el lugar y en la fecha que se especifica en el presente anuncio, y en el que se especifica el modelo de oferta que se debe utilizar.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

comisión. En cuanto a la atención médica le informa de que los usuarios que lo necesitan son acompañados al médico y que no obstante se interesará por el caso por el que pregunta.-----

II) En relación con la planta fotovoltaica que va a levantarse entre este término municipal y el de Castuera, parece que las obras van a comenzar en breve, ya están trayendo material. Explica que parte de la empresa se ha vendido a First Solar (fabricante de placas) y a Assyce Group (constructora).-----

III) Informa de que el parque de maquinaria está en Helechal, en el camino que sube del molino y va hacia el depósito de agua.-----
D. Rafael Vila comenta que sería interesante dar un repaso a todos.-----

IV) En relación con la obra del Plan E en Helechal, comenta que la obra sigue su curso y la calle se está arreglando.-----

V) Anuncia que mañana empieza el taller de empleo de actuaciones de áreas degradadas.-----

Mª José Donoso pregunta si podría solicitarse una Escuela Taller para reparar la Iglesia de Helechal.-----

El Sr. Alcalde responde que se puede pedir una Escuela Taller o solicitarlo en una obra si todos los Concejales están de acuerdo.-----

D. Francisco Nogales comenta que al igual que se ha arreglado la Iglesia de Benquerencia, el Ayuntamiento tenía que prever el mantenimiento de las otras tres.-----

El Sr. Alcalde comenta que si hay que realizar las gestiones necesarias para su inclusión como patrimonio se realizarán.-----

Por último se refiere brevemente a los siguientes puntos:-----

- En la ayuda a domicilio de La Nava se ha contratado como limpiadora a una persona de Cabeza del Buey.-----

- Se han colocado anuncios por si hubiera alguna persona interesada en la explotación del servicio de peluquería en todos los pueblos.-----

- La Junta de Extremadura está ofreciendo a los inquilinos la posibilidad de adquirir las viviendas de VPO que tienen alquiladas.-----

- El Plan FEES tiene como prioridad el alumbrado público de los pueblos, que está causando muchos problemas, excepto en calles puntuales como la calle Molinillo y la calle Calderas en las que hay que atender otras necesidades.-----

- En la obra de electrificación de la Dehesa Boyal se va a destinar la rebaja en la adjudicación de la obra a realizar mejoras.-----

El día 25/11/2009 se ha celebrado el Día Internacional contra la violencia de género, jornada necesaria para que todos nos concienciamos de la necesidad y de la importancia de acabar con esa lacra.-----

D. Francisco Nogales pregunta si igual que se ha realizado el curso para el transporte de animales vivos, se va a organizar otro que es específico para cerdos.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde responde que se está solicitando, pero que no va impartirse en este año. _____

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21:15 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma. _____



Fdo: Emilio A. Caballero Tena



Fdo: M^a José Guillén Gerez



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA EL
DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE**

ASISTENTES

Señor Alcalde Presidente:
D. EMILIO A. CABALLERO TENA

Sres. Concejales:

PSOE
D^a MANUELA RUIZ MERINO

P.P
D. FRANCISCO NOGALES TENA
D^a M^a JOSÉ DONOSO GALIANO

I.U.
D. RAFAEL VILA IZQUIERDO

Sr. Secretaria-Interventora:
D^a. M^a JOSÉ GUILLÉN GEREZ

En Benquerencia de la Serena, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:10 horas del día 28 de octubre de 2009, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados, todos ellos componentes del Pleno Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde, D. Emilio A. Caballero Tena, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria previa convocatoria legal al efecto. Asistió público a la Sesión. Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del Orden del día:-----

01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009.

El Sr. Alcalde, según lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, pregunta si



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la Sesión celebrada el 30 de septiembre de 2009, distribuida con la convocatoria.-----

No presentándose observación alguna, y sometida a votación la aprobación del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 2009, se aprueba con los votos a favor (3) de D. Emilio A. Caballero Tena, D^a Manuela Ruiz Merino y D^a M^a José Donoso Galiano y la abstención (2) de D. Francisco Nogales Tena y D. Rafael Vila Izquierdo.-----

02.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

- ∅ Resolución de 5 de octubre de 2009, por la que se aprueban las Bases para la contratación de dos peones de obras públicas y de un oficial primera de albañilería, acogida al Decreto 127/2008, de 20 de junio, del Programa de Empleo de Experiencia.-
- ∅ Resolución de 6 de octubre de 2009, por la que se designa nominalmente a los miembros del Tribunal calificador y se les convoca para la realización de las pruebas pertinentes para la contratación del personal descrito en la Resolución de 5/10/2009.----
- ∅ Resolución de 9 de octubre de 2009, por la que se acuerda la resolución del contrato para la explotación de la Cafetería bar del Centro Social de La Nava.-----
- ∅ Resolución de 13/10/2009, por la que se acuerda la contratación de D. Francisco Javier Caballero Rodríguez, como oficial primera de albañil, y de D^a M^a Florentina Gallardo Sánchez y D. José Alejandro Vila Merino, como peones de obras públicas, por un periodo de un año (hasta 19/10/2010).-----
- ∅ Resoluciones de 16/10/2009, por las que se concede licencia urbanística de obras:-----
 - "Terraza y trastero" en C/ Carretera, 52 de Helechal.-----
 - "Rehabilitación de vivienda" en c/ Caldera, 5 de Helechal.-----
 - "Sustitución de cubierta" en c/ Madriles, 11 de Puerto Hurraco.-----
 - "Cuadra para caballo" en Camino del Higueral.-----
- ∅ Resolución de 16/10/2009, por la que se concede licencia de segregación del solar sito en c/ Carretera, nº 55,57.-----
- ∅ Resolución de 20 de octubre de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a Juana Merino Ruiz como auxiliar de ayuda a domicilio, como personal laboral temporal a tiempo parcial hasta el 31/07/2010.-----
- ∅ Resolución de 19 de octubre de 2009, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas para regir el procedimiento abierto sin publicidad para contratar el servicio de Cafetería Bar en el Centro Social de La Nava.-----
- ∅ Resolución de 22 de octubre de 2009, por la que se concede ayuda para material escolar a D^a Ana Bernadette Ludovica Maria Jansen, que se descontará de su nómina.-
- ∅ Resolución de 23 de octubre de 2009, por la que se aprueba la firma de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia y este Ayuntamiento, para la dotación de recursos de atención a personas en situación de dependencia, con un aportación municipal de DOS MIL TRESCIENTOS (2.300,00) euros-----
- ∅ Resolución de 26 de octubre de 2009, por la que se procede a la contratación de D^a Inmaculada Izquierdo Izquierdo como personal laboral eventual a tiempo parcial, para el puesto de auxiliar de ayuda a domicilio por un periodo de un año.-----





AYUNTAMIENTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10 - 06001 BADAJOZ

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDE

1. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
2. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
3. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
4. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
5. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
6. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
7. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
8. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
9. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:
10. Que el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 157 de la Constitución Española y el artículo 140 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Ayuntamiento, ha acordado lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

03.- PRESUPUESTO 2009.

El Sr., Alcalde explica a los Sres. Concejales los motivos de la presentación en este Pleno del Presupuesto General para el ejercicio 2009 y cede la palabra a la Secretaria-Interventora para su exposición. Resumidos los principales términos del presupuesto, los Sres. Concejales coinciden en necesitar más tiempo para su estudio y solicitan el aplazamiento su discusión a otra Sesión plenaria posterior.-----

El Sr. Alcalde y los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad posponer el debate y la aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2009 hasta su estudio.-----

04.- TARIFA UTILIZACIÓN PISTA ATERRIZAJE EN DEHESA BOYAL.

Toma la palabra el Sr. Alcalde expresando que como se comentó en un pleno anterior, se ha preparado una pista para el aterrizaje de avionetas de cura en la Dehesa Boyal con la colaboración de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento de Monterrubio de la Serena. Añade que la pista es susceptible de utilización para otros fines e incluso por los particulares, por lo que desde la Junta de Extremadura se sugirió la aprobación de una tarifa por su uso.---

Visto el expediente tramitado para la imposición de una tarifa, el dictamen de la Comisión especial de Cuentas y debatida la cuestión, los Sres. Concejales aprueban por unanimidad:-----

PRIMERO.- Imponer una tarifa por la utilización de la pista de aterrizaje sita en la Dehesa Boyal de propiedad municipal.-----

SEGUNDO.- La tarifa queda fijada del siguiente modo:-----

- Campañas oficiales.....300 euros anuales.-----
- Tratamientos o usos particulares.....60 euros por uso y día.-----

05.- MODIFICACIÓN TASA POR CEMENTERIOS LOCALES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES (SALA VELATORIO).

Por el Sr. Alcalde se expone la necesidad de modificación del Anexo I de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres, por la puesta en marcha del servicio de Sala Velatorio; explica que para la determinación de la tasa a cobrar se ha realizado un estudio de costes y se ha consultado el precio a los Tanatorios de las localidades más próximas.-----

Visto el expediente tramitado para la modificación propuesta, el dictamen de la Comisión especial de Cuentas, sometido a debate y votación, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad:-----



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE SAN FRANCISCO, 10

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 142 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, convoca a las Juntas Municipales de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción para el día 15 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, para celebrar una sesión ordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción.

En virtud de lo establecido en el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Diputaciones Provinciales, se convoca a las Juntas Municipales de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción para el día 15 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, a las 10:00 horas, para celebrar una sesión ordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción celebrada el día 15 de mayo de 2009.

2.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción celebrada el día 15 de mayo de 2009.

3.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción celebrada el día 15 de mayo de 2009.

4.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción celebrada el día 15 de mayo de 2009.

5.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción celebrada el día 15 de mayo de 2009.

OTROS ASUNTOS

6.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción celebrada el día 15 de mayo de 2009.

7.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal de los municipios comprendidos en el ámbito de su jurisdicción celebrada el día 15 de mayo de 2009.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza reguladora de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres, que queda redactado del siguiente modo:-----

Nichos.....	195,33 euros-----
Columbarios.....	195,33 euros-----
Sala Velatorio.....	150,00 euros-----

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora de la tasa.-----

06.-TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL

Expuesto el expediente tramitado para la modificación de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, una vez recaída Sentencia del Tribunal Supremo de 16/02/2009; visto el dictamen favorable de la Comisión especial de Cuentas, sometido a debate y a votación, se acuerda por unanimidad:-----

PRIMERO.- Modificar los artículos 5 y 8 y la Disposición adicional 1ª de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general, que quedan redactados del siguiente modo:-----

****Artículo 5º - Servicio de telefonía móvil - Cuota tributaria***

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo del dominio público municipal por parte de los operadores de servicios de telefonía móvil, que precisan utilizar la red de telefonía fija instalada en este Municipio, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo, que se fija con el valor de referencia del suelo municipal, con la delimitación individualizada de cada operador y la cuota de mercado que el mismo tenga en el municipio, así como con el tiempo de duración de la utilización privativa o el aprovechamiento especial:



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

CUOTA TRIBUTARIA = CBA x T x CE

Siendo:

CBA = Cuota Básica Anual. La cuota básica anual valora la utilidad global en el municipio y será equivalente al valor del derecho de uso de un usufructo vitalicio del suelo público municipal utilizado. Este valor se corrige con la aplicación de un coeficiente reductor por beneficios indirectos de estas redes para el desarrollo socio-económico del municipio y un coeficiente que modula el grado o la intensidad de uso que se realiza en las redes del municipio en relación con el que se puede realizar en cualquier otro municipio de la provincia para la misma extensión de suelo público utilizado. Posteriormente se minorará en el importe de los ingresos que por el concepto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal satisface al Ayuntamiento, la Compañía Telefónica según el RD 1334/1998, de 4 de noviembre.

Valor del derecho de uso = 0,10 x 0,75 x Valor del Suelo Utilizado.

Valor del Suelo Utilizado: Superficie, en metros cuadrados, del suelo público municipal utilizada por la red de telefonía fija, valorada según el valor medio a precio de mercado del metro cuadrado de suelo urbano del municipio. El valor medio a precio de mercado se obtiene del valor catastral medio del metro cuadrado según padrón de IBI Urbano de 2009 multiplicado por un coeficiente para su ajuste a precio de mercado.

CBA = (Valor del derecho de uso x Coeficiente reductor por beneficios al municipio x Coeficiente de intensidad uso) – Canon Telefónica.

T = Tiempo de duración de la utilización privativa o aprovechamiento especial, expresado en años o fracciones trimestrales del año.

CE = Coeficiente específico atribuible a cada operador según la cuota de mercado en el municipio, al objeto de atribuir a cada uno de ellos una parte de la "utilidad global".

2. La Cuota Básica Anual para el ejercicio 2010 es de **4.046,51 €.**

3. El coeficiente específico atribuible a cada operador se obtendrá a partir de la cuota total de mercado de telefonía móvil que le corresponda en el municipio, incluido todas las modalidades, tanto de postpago como de prepago. Si en el curso del procedimiento de liquidación correspondiente a cada ejercicio no se acreditara el coeficiente por la operadora de telefonía móvil, se podrán aplicar los que resulten para cada operador del último informe anual publicado por la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones desagregados para el municipio, si estos constan, o los agregados para la Comunidad Autónoma a la que pertenece o para el conjunto nacional total, en su defecto."

"Artículo 8º. Régimen de declaración y de ingreso – Servicios de telefonía móvil



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
02100 BENAQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

TÉLEFONO: 924 21 11 11

El Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, en uso de sus facultades, ha acordado por unanimidad de su Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, lo siguiente:

1.º Aprobar el presupuesto ordinario de 2014, que se adjunta en el presente documento, en su totalidad, y autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

4.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

6.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

7.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

8.º Autorizar al Sr. Alcalde para que firme y promulgue el presente acuerdo, así como para que lo ponga en conocimiento de los interesados.



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Con el fin de calcular el coeficiente específico atribuible a cada operador, los sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza, tendrán que presentar antes del 30 de enero de cada año, declaración acreditativa del número de usuarios por los que el sujeto pasivo opera en el término municipal, que incluirá tanto los servicios de pospago como los servicios de prepago.

La falta de declaración de los interesados dentro del plazo indicado, facultará al Ayuntamiento para proceder a la cuantificación de la tasa, en función de las respectivas cuotas de mercado de cada operador en el municipio según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 5 de esta ordenanza.

El Ayuntamiento girará las liquidaciones oportunas, que serán ingresadas tal y como se detalla en los apartados siguientes:

a) El pago de la tasa a que se refiere esta ordenanza se tiene que hacer de acuerdo con las liquidaciones trimestrales a cuenta de la liquidación definitiva. Las liquidaciones mencionadas serán practicadas y notificadas a los sujetos pasivos por el mismo Ayuntamiento o por la Entidad en la que este tenga delegada la gestión, recaudación e inspección de las mismas.

b) El importe de cada liquidación trimestral equivale al 25% del importe total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior.

c) El Ayuntamiento practicará las liquidaciones trimestrales y las notificará a los sujetos pasivos a fin de que hagan efectivas sus deudas tributarias, en período voluntario de pago, dentro de los siguientes plazos de vencimiento:

› 1er vencimiento	31 marzo
› 2º vencimiento	30 de junio
› 3er vencimiento	30 de septiembre
› 4º vencimiento	31 de diciembre

La liquidación definitiva se ha de ingresar dentro del primer trimestre siguiente al año a la que se refiere. El importe total se determina por la cuantía total resultante de la liquidación a que se refiere el apartado 5.1 de esta ordenanza, referida al año inmediatamente anterior al de la liquidación. La cantidad que se ha de ingresar es la diferencia entre aquel importe y los ingresos a cuenta efectuados con relación al mismo ejercicio. En el caso de que haya saldo negativo, el exceso satisfecho al Ayuntamiento se ha de compensar en el primer pago a cuenta o en los sucesivos."

"Disposición adicional 1ª - Actualización de los parámetros del artículo 5º

Las ordenanzas fiscales de los ejercicios futuros podrán modificar el valor de la CUOTA BASICA POR AÑO.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)**

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

Si no se modifica la presente ordenanza, continuarán siendo de aplicación los parámetros establecidos para el ejercicio 2010. "

SEGUNDO.- Que el acuerdo se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.-----

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación y de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la modificación propuesta del texto de la Ordenanza reguladora de la tasa. "-----

07.- INFORME DE ALCADÍA

-Mejora infraestructura en Dehesa Boyal: Obra de electrificación.

El Sr. Alcalde informa de que con una subvención de la Junta de Extremadura se va a dotar de electricidad a la Dehesa Boyal, y de que se han solicitado ofertas a varias empresas para la obra, siendo la más económica la presentada por Electricidad Custodio, S.L., a la que se va a hacer la adjudicación con la condición terminarla en el mes de noviembre.-----

-Subvención para equipamiento pisos tutelados.

Por el Sr. Alcalde se expone que desde la Consejería de Sanidad y Dependencia se ha remitido a este Ayuntamiento un Convenio para la recepción de una subvención para equipamiento de los pisos tutelados. Para determinar el equipamiento a adquirir se ha contado con el asistente social y con las gestoras del servicio; añade que todos los trámites necesarios para la adquisición deben ser realizados en el mes de noviembre y, que se ha solicitado autorización para la ampliación de plazas de la residencia (actualmente ya hay lista de espera) utilizando una habitación que hay en la planta segunda y una sala de la planta de abajo.-----

-Decreto 127/2008: Contrataciones para puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde explica que las contrataciones de personal laboral que se han efectuado al amparo del Decreto 127/2008, de 20 de junio, ya se han expuesto al Pleno de la Corporación en el punto 02. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA , para que tome conocimiento de ellas.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BENIGUENZA DE LA SIENNA
(BADAJOZ)

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BENIGUENZA DE LA SIENNA (BADAJOZ)

En el Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, a los días...

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...

RESOLUCIÓN

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...

El Ayuntamiento de Beniguenza de la Sienna, en uso de sus competencias...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

08.- PUNTOS DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de carácter urgente por los Sres. Concejales para su inclusión en el Orden del día.-----

09.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto toma la palabra el Sr. Alcalde y comenta a los Sres. Concejales las siguientes cuestiones:-----

- Se ha adjudicado el contrato de reforma del Colegio Público " Nuestra Señora de la Asunción" de Helechal a D. Rafael González González.-----
- Se han iniciado las obras de las viviendas de Promoción Pública en Helechal.--
- Hay un nuevo Plan estatal en el que corresponden a este Ayuntamiento aproximadamente 106.000 euros, y en el que los Ayuntamientos menores de dos mil habitantes tienen más libertad para su empleo. Hay tres meses para la presentación de los proyectos.-----
- La empresa que quiere hacer la planta fotovoltaica ha manifestado que la obra (de 20 Mw) se va a hacer en dos fases de 10 Mw cada una y quieren pagar cuando se empiece cada fase.-----
- Se están construyendo en La Nava y en Benquerencia pasos de peatones peraltados, y se quiere que se haga uno en la puerta del Colegio de Helechal.-----

A continuación toma la palabra D. Francisco Nogales que se dirige al Sr. Alcalde y le plantea las siguientes cuestiones:-----

A) Pregunta si es correcta la anchura de algunos caminos del Catálogo de Caminos aprobado en el Pleno anterior.-----

El Sr. Alcalde se pone a su disposición para realizar una comprobación y corregir los posibles errores.-----

B) Pregunta el motivo de que haya algún vecino que ha estado treinta días sin el servicio de ayuda a domicilio.-----

El Sr. Alcalde manifiesta su extrañeza y comenta que puede coincidir con las vacaciones del auxiliar, pero que para aclarar el motivo hay que hablar con el asistente social.

C) Pregunta si es necesario mantener en los empleos a las personas que no cumplen su obligación.-----

El Sr. Alcalde dice que no es necesario, pero que cuando hay una queja en los servicios de ayuda a domicilio hay que poner una queja al asistente social.-----

D) Pide que se haga una escalera y una rampa de acceso al hogar club con pisos tutelados sito en Helechal por la gran dificultad y el riesgo que la pendiente del acceso existente supone para los usuarios.-----





AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

El Sr. Alcalde responde que esa cuestión ya está planteada y que se ha comentado con el aparejador municipal.-----

E) A colación de la actuación que se va a desarrollar en el Castillo de Benquerencia de la Serena con ocasión del taller de empleo interprovincial concedido, pregunta cuándo se va a actuar en los otros pueblos.-----

El Sr. Alcalde contesta que hay solicitados otros talleres para los que se han propuesto actuaciones en otras localidades; por ejemplo hay uno de carpintería metálica en el que se han solicitado actuaciones en la puerta del centro social de Helechal y en el techo y los baños de la nave.-----

Toma la palabra D. Rafael Vila Izquierdo que se interesa por los siguientes asuntos:-----

I.- ¿Porqué no se saca al público la adjudicación del Centro Social de Benquerencia?-----

El Sr. Alcalde responde que aunque cuando se sacó al público no hubo ningún interesado, puede tramitarse un nuevo expediente por si ahora lo hubiera. Añade que el Centro se está utilizando para las clases de gimnasia, el equipamiento deportivo que está a disposición de los vecinos, cuenta con televisión, etc.-----

II.- Con relación a la obra del Colegio de Helechal, comenta que el Director ha sugerido que podían hacer dos bancos según se entra para las madres.-----

El Sr. Alcalde contesta que la obra que se está haciendo tal como solicitaron los propios educadores del Colegio, y que esto es una modificación o un añadido a lo solicitado, explica que si es posible se pondrán.-----

III.- Comenta que en Helechal el alumbrado público es bastante deficiente y el mantenimiento es fatal.-----

El Sr. Alcalde explica que ha habido mala suerte con el alumbrado público porque las farolas llevan una placa que en cuanto hace un poco de aire se cae. Con el dinero recibido del Fondo estatal se va a hacer obra en el alumbrado.-----

IV.- Pregunta por la selección de conserjes, en la que se puntuaba la experiencia y el estar en paro. Comenta que los contratados ya llevan varios años.-----

V.- Con relación al Catálogo de Caminos Públicos, pregunta si están los planos para su revisión.-----

El Sr. Alcalde le indica que están a su disposición en el Ayuntamiento.-----

VI.- Comenta que con la obra de las viviendas de promoción pública de Helechal se están haciendo cortes en las calles sin señalización y se están causando problemas. Añade que en Helechal había aprobadas cinco casas y que sólo se están construyendo tres.-----

El Sr. Alcalde le explica que la Junta de Extremadura está realizando trámites para la adquisición del terreno necesario.-----



AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ

PLAZA DE ESPAÑA, 10
05001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades, acuerda lo siguiente:

1.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

2.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

3.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

4.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

5.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

6.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

7.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

8.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

9.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

10.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

11.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...

12.- Que se acuerde la creación de un puesto de trabajo de carácter eventual para el desempeño de las funciones de...



AYUNTAMIENTO
DE
BENQUERENCIA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL. 01060188
TELF. 924774521— FAX. 924774462

VII.- Expone que la obra de Aqualia en Helechal tiene la calle cortada y levantada, y que después de unos días de trabajo, la obra está abandonada.-----

El Sr. Alcalde explica que el día de ayer y el actual han dejado la obra por una urgencia con la máquina. D. Rafael Vila remarca que hace veinte días que no van.-----

VIII.- En relación con los nuevos caminos de las fincas afectadas por la concentración parcelaria comenta que la ejecución de los caminos ha sido "un poco libre" y han hecho lo que han querido, añade que las entradas a las fincas deben hacerse bien porque hay una parcela que no tenía entrada.-----

El Sr. Alcalde responde que por encima de las empresas constructoras hay unos responsables y una dirección de obra de la Junta de Extremadura a la que dirigirse para solventar las incidencias que se producen en la obra.-----

IX.- Comenta que el día 28 de diciembre de 2008 hubo una reunión de los grupos políticos, tras la que de común acuerdo se remitió un escrito a la empresa Buenos Aires, S. A. para la retirada de las puertas y de los obstáculos de los caminos públicos que discurren por la finca propiedad de la citada empresa; se interesa por conocer cuándo va a cumplirse lo acordado en esa reunión.-----

No habiendo más asuntos que tratar, a las 23:25 horas, el Sr. Alcalde levanta la Sesión. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta, que certifico con mi firma.-----





AYUNTAMIENTO
DE
BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE LA SIERRA
(BADAJOZ)

C/ San Juan, 44 Badajoz
01001 BADAJOZ (BADAJOZ)

El Ayuntamiento de Badajoz, en uso de sus facultades de gestión económica y de ejecución de los presupuestos de inversión, ha acordado en sesión de fecha 14 de mayo de 2014, celebrar un concurso de licitación para la adquisición de los siguientes bienes:

1.- Adquisición de los siguientes bienes: 1.000 unidades de material de oficina (papel, bolígrafos, etc.) y 2.000 unidades de material de limpieza (papel higiénico, etc.).

El precio máximo de adjudicación será de 10.000 euros, IVA incluido.

El interesado deberá presentar una oferta en el momento de apertura de sobres, en el lugar y a las horas que se indican a continuación. La oferta deberá estar firmada por el representante legal del licitador y acompañada de un depósito en garantía de 1.000 euros.

El pliego de condiciones de la licitación se encuentra disponible en el sitio web de esta institución y en el domicilio de esta Diputación Provincial de Badajoz.



